



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 7 5 2**

**1ra. Quincena de Diciembre de 2007**

**Publicado, el día 15 de febrero de 2008**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**BOLETIN OFICIAL N° 7 5 2**

**1ra. Quincena de Diciembre de 2007**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

Secretario Gral. de Gobierno y Administración  
 Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración  
 Secretario de Inspecciones y R. Urbanos  
 Secretario de Desarrollo Social  
 Secretario de Salud Pública  
 Secretario de Obras Públicas  
 Secretario de Producción y Turismo  
 Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios  
 Secretario de Servicios Públicos  
 Secretario Privado  
 Secretario de Integración Comunitaria

**DR. ANGEL GUSTAVO POSSE**

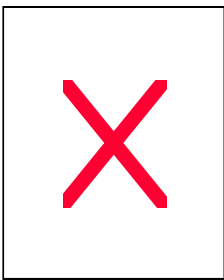
Lic. Héctor A. Prassel  
 Dr. Ricardo J. M. Rivas  
 Cdor. Guillermo Sánchez Landa  
 Sr. Mario Salvador Alonso  
 Dr. Gustavo César Hirsch  
 Ing. Bernardo Landivar  
 Dr. Carlos Prassel  
 Sra. Amabella Leonhardt  
 Sr. Alberto Trípoli  
 Sr. Juan Carlos Canal  
 Lic. Arturo Isaac Flier

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

<b>ORDENANZAS:</b>	<b>8324 a 8329</b>	<b>página 4 a 7</b>
<b>DECRETOS:</b>	<b>2609 a 2703</b> <b>y 1 a 18</b>	<b>página 8 a 198</b>
<b>RESOLUCIONES S.I y R.U:</b>	<b>2039 y 2042</b> <b>2048 a 2163</b>	<b>página 199</b> <b>página 199 a 213</b>
<b>RESOLUCIONES S.G.G. y A:</b>	-----	<b>página -----</b>
<b>RESOLUCIONES S.T.S y C.C:</b>	<b>278 a 314</b>	<b>página 214 a 218</b>
<b>RESOLUCIONES S.I.C.</b>	<b>17 y 20</b>	<b>página 219</b>
<b>RESOLUCIONES (O. Particulares):</b>	<b>297 a 303</b> <b>y 1 a 10</b>	<b>página 220 a 222</b>
<b>RESOLUCIONES DE PERSONAL:</b>	<b>736 a 743</b> <b>y 1 a 24</b>	<b>página 223 a 225</b>
<b>RESOLUCIONES DE S. PUBLICA</b>	<b>1500 a 1521</b> <b>y 1 a 15</b>	<b>página 228 a 230</b>
<b>RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:</b>	<b>168 a 1</b>	<b>página 231</b>

## INDICE TEMATICO

<b><u>ORDENANZA N° 8 3 2 4:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 343 -</b> (del 3 de enero de 2008) ORDENANZA FISCAL/2008	-----
<b><u>ORDENANZA N° 8 3 2 5:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 344 -</b> (del 3 de enero de 2008) ORDENANZA IMPOSITIVA /2008	-----
<b><u>ORDENANZA N° 8 3 2 6:</u></b>	<u>LEGITIMO ABONO</u> – A la agente Liliana Francisca VARGAS (Legajo N° 16180)	Página 4
<b><u>ORDENANZA N° 8 3 2 7:</u></b>	<u>CONVALIDACIONES</u> -Acta Acuerdo Transferencia de Bienes Programa PROAPS	Página 5
<b><u>ORDENANZA N° 8 3 2 8:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 348 -</b> (del 9 de enero de 2008)	-----
<b><u>ORDENANZA N° 8 3 2 9:</u></b>	<u>DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL</u> -Derogando Ordenanza N° 8288 -Autorizando Art. 159 Ley Orgánica de las Municipalidades-	Página 6 a 7
<b><u>ORDENANZA N° 8 3 3 0:</u></b>	<b>PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 349 -</b> (del 17 de enero de 2008) CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2008.	-----



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 12829-P-2007.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2 6 7 6**  
Del 7 de diciembre de 2007.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA PRIMERA REUNION – QUINTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 03 de diciembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8326, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8326**

**LEGITIMO ABONO**

Liliana Francisca Vargas

ARTÍCULO 1º.-: Reconócese de legítimo abono a la agente Liliana Francisca VARGAS (Legajo N° 16180), la suma de pesos consignada a fs. 9 por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, en concepto de salario familiar.-

ARTÍCULO 2º.-: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

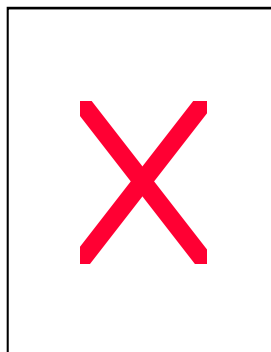
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

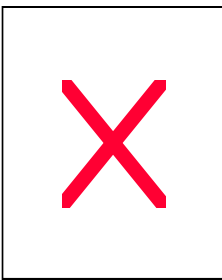
**JOSÉ MARIA AMADO**

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**

Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 13493-D-2007.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2 6 8 3**  
Del 7 de diciembre de 2007.

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA PRIMERA REUNION – QUINTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 03 de diciembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8327, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8327**

**CONVALIDACIONES**

Acta Acuerdo Transferencia de Bienes

Programa PROAPS

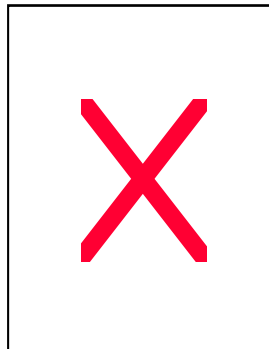
**ARTÍCULO 1º.-** Convalídase el Acta Acuerdo para la Transferencia de Bienes del programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (PROAPS) a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

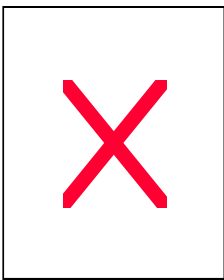
Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

***JOSÉ MARIA AMADO***  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



***JULIA RITA KUZIS***  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 6014-G-2007.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2 6 8 6**  
Del 7 de diciembre de 2007.

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA PRIMERA REUNION – QUINTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 03 de diciembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8329, cuyo texto transcribo a continuación:

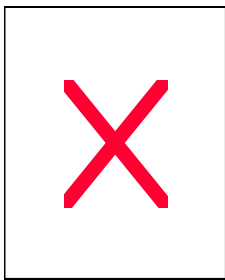
### **ORDENANZA N° 8329**

DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL  
Derogando Ordenanza N° 8288  
Autorizando Art. 159  
Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 8288, sancionada con fecha 18 de Julio de 2007 y promulgando por Decreto N° 1733/2007.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme lo estipula el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a vender los rodados que se detallan a continuación:

- Móvil 22: Marca: Volkswagen; Modelo: GOL LAMY;  
Dominio: DHL-912; Año: 2000.-
- Móvil 24: Marca: Volkswagen; Modelo: GOL LAMY;  
Dominio: DHL-913; Año: 2000.-
- Móvil 26: Marca Volkswagen; Modelo: GOL LAMY;  
Dominio: DHL-914; Año: 2000.-
- Móvil 32: Marca: Volkswagen; Modelo: GOL LAMY;  
Dominio: DHL-917; Año: 2000.-
- Móvil 34: Marca: Volkswagen; Modelo GOL LAMY;  
Dominio: DHL-918; Año 2000.-
- Móvil 36: Marca: Volkswagen; Modelo: GOL LAMY;  
Dominio: DHL-919; Año 2000.-
- Móvil 38: Marca: Volkswagen; Modelo: GOL LAMY;  
Dominio: DHL-920; Año: 2000.-
- Móvil 42: Marca: Volkswagen; Modelo: GOL 1,6;  
Dominio: DME-774; Año: 2000.-
- Móvil 44: Marca: Volkswagen; Modelo: GOL 1,6;  
Dominio: DME-775; Año: 2000.-
- Móvil 46: Marca Volkswagen; Modelo: GOL CLI;  
Dominio: BLT-985; Año: 1997.-
- Móvil 98537: Marca: Volkswagen; Modelo: GOL;  
Dominio: CHA-819; Año: 1998.-



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 6014-G-2007.-

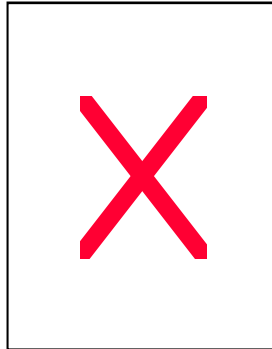
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

***JOSÉ MARIA AMADO***

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



***JULIA RITA KUZIS***

Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2609**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto n° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho más ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en Int. Tomkinson  
\*\*\*\*\* s/n esquina Neuquén, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. E, Manz.  
000, Parc. 003b de la Ciudad de Beccar, por hallarse reunidos a su respecto los extremos  
previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de  
\*\*\*\*\* Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos  
3º, párrafos 3º y 6º del Decreto n° 2860/92.-

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta,  
\*\*\*\*\* en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1º y del estado



en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2610**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Juan Pedro Frank efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Juan Clark 684 de San Isidro, nomenclatura catastral: VII-D-49-2, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, \*\*\*\*\* reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Juan Pedro Frank, con domicilio en Juan Clark 684 de San Isidro , nomenclatura catastral: VII-D-49-2 .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2611**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Roberto Andrés Ottonelli efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Don Bosco 1713 de San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-27-4, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, \*\*\*\*\* reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Roberto Andrés Ottonelli, con domicilio en Don Bosco 1713 de San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-27-4 .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2612**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Benito Sanchez efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Billingham nro. 506 de San Isidro, nomenclatura catastral: VII-D-34-8, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, \*\*\*\*\* reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Benito Sanchez, con domicilio en Billinghamurst nro. 506 de San Isidro, nomenclatura catastral: VII-D-34-8 .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2613**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Luis R. Tombetta efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Billingham nro. 570 de San Isidro, nomenclatura catastral: VII-D-34-3, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;



QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, \*\*\*\*\* reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Luis R. Tombetta, con domicilio en Billinghamurst nro. 570 de San Isidro, nomenclatura catastral: VII-D-34-3 .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2007

**DECRETO NUMERO: 2614**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Clementina Badran efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Don Bosco 1578 de San Isidro, nomenclatura catastral: VII-D-25-9, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, \*\*\*\*\* reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Clementina Badran, con domicilio en Don Bosco 1578 de San Isidro, nomenclatura catastral: VII-D-25-9 .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 3 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2615**

VISTO lo informado mediante las Notas de la Dirección General de Educación, obrantes a fojas 14 y 17; y

Considerando:

QUE, se hizo necesario cubrir las funciones libradas de Maestra, de las agentes Claudia Silvia FERRON y Susana Lucía DI MEGLIO, en el Jardín de Infantes N° 5 y 3, respectivamente, por reubicación de las mismas;

QUE, en virtud de ello, se deberá reconocer la designación en carácter provisional, de las agentes Laura Patricia MICHELETTO (Legajo N° 58717) y María Daniela VILDOSOLA (Legajo N° 58824), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reconócese la designación en carácter provisional, conforme el artículo \*\*\*\*\* 7° de la Ley N° 11.757, de la agente Laura Patricia MICHELETTO (Legajo N° 58717), con retroactividad al 05 de Marzo de 2007, en el cargo de maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8. C:I) y funciones en el Jardín de Infantes N° 5, en cargo vacante por reubicación, de Claudia Silvia FERRON.

ARTICULO 2°.- Reconócese la designación en carácter provisional, conforme el artículo \*\*\*\*\* 7° de la Ley N° 11.757, de la agente María Daniela VILDOSOLA (Legajo N° 58.824), con retroactividad al 1° de Abril de 2007, en el cargo de maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A: 8.C:I) y funciones en el Jardín de Infantes N° 3, en cargo vacante por reubicación, de Susana DI MEGLIO.-

//...

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2616**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la transferencia de la bóveda ubicada en la manzana 12, tablón 3, lote nro. 28, con una superficie de 7,06 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 38 del expte. n° 6578-M-07 aconseja acceder a lo petitionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Transfiérese a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana 12, tablón 3, \*\*\*\*\* lote nro. 28, con una superficie de 7,06 m2 del Cementerio de Boulogne, propiedad de José García Murias y Etelvina García Martínez de García Murias, a favor de Mariela Fernanda Guiller –DNI 21.957.050-, con domicilio en La Calandria 2689 de Villa Adelina.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbese la suma correspondiente en concepto de Derechos de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del \*\*\*\*\* mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

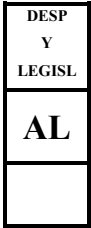
DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO

\*\*\*\*\* CERTIFICO que por Decreto número **2616** dictado en el día de la fecha, a fojas 39 del expte. 9605-P-1964 y ag, se transfirió a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana 12, tablón 3, lote nro. 28, con una superficie de 7,06 m2 del Cementerio de Boulogne, propiedad de José García Murias y Etelvina García Martínez de García Murias, a favor de Mariela Fernanda Guiller –DNI 21.957.050-, con domicilio en La Calandria 2689 de Villa Adelina.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 3 de diciembre de 2007.\*\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 03 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2617**

VISTO lo solicitado en autos por Marcela Fernández Checa, en carácter de apoderada de Open Wine SRL, respecto de la devolución del pago abonado en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 1.121,51 por pago erróneo, ya que debió abonarse en la cuenta corriente nro. 680.351;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrese a Marcela Fernández Checa, en carácter de apoderada de Open  
\*\*\*\*\* Wine SRL, la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.121,51), en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por pago erróneo ya que debió abonarse en la cuenta corriente nro. 680.351, período 2001/1 B; 2 A a 4 A; 5 B y 6 B; 2002/6 A; 6 B; 2003/2 A; 2 B; 4 A a 6 B; 2004/3 A; 4 A; 5 A; 5 B; 2005/3 B; 4 A; 4 B y 2006/1 A.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2618**

VISTO la Disposición N° 13174/97 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Monteagudo N° 2862 de la Ciudad de Martínez, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS”, cuya titularidad es ejercida por el Sr. HOLZKNECHT Carlos Darío; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11.459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Sr. HOLZKNECHT Carlos Darío con domicilio en \*\*\*\*\* Monteagudo N° 2862 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11.459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

/....

//....

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que deberá presentar una nueva declaración \*\*\*\*\* jurada actualizada en el término de dos (2) años y en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3º.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, \*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2619**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Hilda Doria, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Hilda Doria, con domicilio en Paraná n° 3951, Torre I, 11° C de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 411.661, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2620**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Siegfried Brandauer, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Siegfried Brandauer, con domicilio en Virrey Vértiz nro. 1667 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.565, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2621**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Irma Serrano de Olivero, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma Serrano de Olivero, con domicilio en Ruta Acceso Norte Ramal Tigre 371 de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 780.396, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-



ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2622**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Eduardo Carlos Cavicchioli, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Eduardo Carlos Cavicchioli, con domicilio en Las Heras nro. 1570 de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 342.149, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2623**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Domingo La Grotteria -Usufructuario-, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Domingo La Grotteria -Usufructuario-, con domicilio en Suipacha 2422 de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 822.403, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2624**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Luis Acuña, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Luis Acuña, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 62, 2° Piso, Dpto C, de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.846, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2625**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Domingo Buteler, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Domingo Buteler, con domicilio en Curupaytí nro. 2114 de Villa Adeli- na, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 520.507, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-



ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2626**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Clementina Luccionni, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2006 y 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2006 y 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Clementina Luccionni, con domicilio en Guayaquil nro. 173 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 550.070, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2627**

VISTO la presentación efectuada a fojas 19 por María Beatriz Mandolino –leg. 55.026-; y

Considerando:

QUE la misma se interpone como recurso de revocatoria contra lo dispuesto en el Decreto 1718 de fecha 23 de julio 2007, que dispone limitar a partir del 9 de julio de 2007, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el art. 11º, inc d) de la Ley 11.757), a la agente antes citada, la designación en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, con la retribución de 1418,17 módulos (C2-F3-P2-1.1.1.2.1), y funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Ciudad de Boulogne;

QUE a fojas 42 obra Dictamen nro. 6994 de la Asesoría Legal Municipal, en el cual expresa que, debe rechazarse por extemporáneo el recurso presentado por la recurrente, manteniendo el decreto impugnado en todos sus términos;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal en el Dictamen citado, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso interpuesto en estas actuaciones por María Beatriz \*\*\*\*\* Mandolino –leg. 55.026-, contra lo dispuesto en el Decreto 1718 de fecha 23 de julio 2007, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Dictamen nro. 6994 de la Asesoría Legal Municipal .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2628**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media nro. 9 "Prof. Roberto Giusti"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la edición del Periódico El Callejón;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 860), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la entidad "Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media nro. 9 "Prof. Roberto Giusti"" de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 860), para sufragar los gastos que demande la edición del Periódico El Callejón, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-  
\*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 2 9**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 11; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de alquiler de un equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 11, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870), destinado a solventar gastos de alquiler de un equipo de audio con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

/////



////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 3 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 6, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente denuncia penal, la cual se acumulará a la causa 259697 que tramita por ante la UFI de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial de San Isidro, que investiga hechos similares en el mismo sitio.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 3 1**

VISTO lo solicitado en autos por Darío Avalos ILMAR., respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 830.339; y

Considerando:

QUE abonó a cuenta por solicitar exención de jubilado 50%;

QUE la cuenta fue eximida por la construcción del túnel bajo nivel de las 4 Barreras, por lo que no se puede acreditar a futuros pagos;

QUE a fojas 69 la Dirección General de Rentas, aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 38,30;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrase Darío Avalos ILMAR, la suma de PESOS TREINTA Y \*\*\*\*\* OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38,34), correspondientes al período 2005/3ºA a 2005/4ºB inclusive de la Cta. Cte. 830.339 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del inmueble sito en Misiones Nº 2372 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, abonados a cuenta por solicitud de exención y haber sido eximido por la construcción de la obra túnel bajo nivel de las 4 Barreras.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

**DECRETO NUMERO. 2 6 3 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Ctas. Ctes. Nros. 851.206, 220.478 y 122.187; y

Considerando:

QUE las tres (3) cuentas corrientes se hallan al día con sus pagos;

QUE el 28 de septiembre de 2007 el contribuyente abonó por SEPSA PAGO FACIL la cuota 2007/5°B, según manifiesta a fs. 1 por error, confundiendo el recibo con la cuota 5°A de ese año, lo que resulta razonable, ya que la cuota que vencía en el mes de septiembre era la cuota 2007/5°A que se encontraba impaga;

QUE al pretender abonar en término el mes de octubre se da cuenta de su error, concurre al municipio y abona a resultas con importes del 1er vencimiento la cuota 2007/5°A en las tres cuentas, iniciando el presente;

QUE si bien el error es ajeno a esta administración, se considera que podría hacerse lugar a la quita de los accesorios por mora y la aceptación del pago del valor del 1er. vencimiento, en vista a los antecedentes del caso y la situación de pago de las tres partidas involucradas;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE el pago de la cuota 2007/5°A con el importe al primer vencimiento en las cuentas corrientes Nros. 851.206, 220.478 y 122.187, eximiéndose al contribuyente de los recargos por mora.-

////

////

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento de lo dispuesto en el presente el departamento de Ta-  
\*\*\*\*\*sas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2633**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 2011/2006 se adjudicó a la empresa Viani SACIC y A, la ejecución de la obra "REPAVIMENTACION DE LA CALLE EL INDIO ENTRE LA AV. AMANCIO ALCORTA Y AV. ADER", jurisdicción de este Partido;

QUE el día 6 de junio de 2007 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 6 de junio de \*\*\*\*\* 2007, obrante a fojas 636 de la obra "REPAVIMENTACION DE LA CALLE EL INDIO ENTRE LA AV. AMANCIO ALCORTA Y AV. ADER", jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa Viani SACIC y A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar



SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2634**

VISTO los Recursos interpuestos por las Arquitectas Carla Pisano y María Hernández a fojas 365/368 y a fojas 370/374 contra el Decreto 1650/07 de fojas 335/336 y contra la Resolución de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos N° 924/07 de fojas 345/346 respectivamente, y la presentación efectuada a fojas 378 por el Señor Roberto Agostini en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Espacios Anchorena; y

Considerando:

QUE a fojas 357, las Arquitectas Pisano y Hernández se presentan cumplimentando lo dispuesto por la Resolución N° 924/07, Artículo N° 2 en el sentido de designar un reemplazante en virtud de la suspensión adoptada, a efectos de producir los ajustes necesarios de las construcciones ejecutadas en infracción, consintiendo de esta forma el procedimiento adoptado por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos;

QUE a fojas 363, el Señor Roberto Agostini en su carácter de Fiduciario comunica y acredita como propietario de la obra, la desvinculación de las Arquitectas Pisano y Hernández en las presentes actuaciones;

QUE con posterioridad a su desvinculación por parte del propietario de las obras las Arquitectas Carla Pisano y María Hernández interponen recursos a fojas 365/368 y a fojas 370/374 contra el Decreto 1650/07 de fojas 335/336 y contra la Resolución de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos N° 924/07 de fojas 345/346 respectivamente;

QUE a fojas 395, Apartado 1° se pronunció la Asesoría Legal del Departamento Ejecutivo respecto al recurso interpuesto contra el Decreto N° 1650/07, manifestando esa Dirección General, que las Arquitectas Pisano y Hernández carecen de legitimación activa para actuar contra el citado Decreto;

QUE en el mismo escrito, Apartado 2º, la Asesoría Legal se pronuncia sobre el recurso interpuesto por las Arquitectas Pisano y Hernández contra la Resolución de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos N° 924/07, manifestando que en virtud del procedimiento adoptado, corresponde remitir las presentes actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas para resolver sobre las Actas de Comprobación Labradas oportunamente;

QUE a fojas 377/380 se presenta el Señor Roberto Agostini acompañando planos del proyecto de ajuste de las obras en infracción para ser considerados por los Organismos Técnicos Municipales, para su regularización, designando un nuevo profesional responsable a fojas 389 para la ejecución de los trabajos pertinentes;

QUE habiéndose pronunciado la Subsecretaría de Registros Urbanos en cuanto a la regularización de las edificaciones realizadas en contravención, este Departamento Ejecutivo debe resolver sobre los recursos presentados y el ajuste de las obras;

POR ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Rechácese el Recurso interpuesto por las Arquitectas Pisano y Hernández  
\*\*\*\*\* contra el Decreto N° 1650/07 por carecer de legitimación activa para actuar.-

ARTICULO 2º.- Rechácese el Recurso interpuesto contra la Resolución N° 924/07 de la  
\*\*\*\*\* Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, debiéndose continuar el procedimiento adoptado, remitiéndose las presentes actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas para su Resolución definitiva.-

ARTICULO 3°.- Derógase el Decreto N° 1650/07, autorizándose al Señor Roberto Agostini \*\*\*\*\* en su carácter de Fiduciario y propietario responsable de las obras ubicadas en el lote de la calle Libertador, esquina Pirovano, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 178, Parcela 1, 2a, 15, a efectuar los trabajos de ajuste de las edificaciones realizadas en contravención al Decreto de Factibilidad N° 2018/05 y el Permiso de Construcción de fecha 14 de Noviembre de 2005, debiendo presentar una vez finalizado los trabajos de ajuste, los planos de Conforme a Obra y regularización para ser considerados por este Departamento Ejecutivo, conforme a la normativa aplicable en los Códigos respectivos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2635**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Héctor Gabriel Baez, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

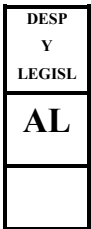
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Héctor Gabriel Baez, con domicilio en Lonardo 2854 de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 761.049, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2636**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Adelina Fermina Toterá vda de Kouri, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Adelina Fermina Toterá vda de Kouri, con domicilio en Juramento 2072 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 543.314, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2637**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Heraldó Luzzi, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

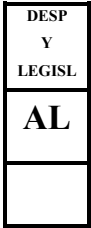
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Heraldó Luzzi, con domicilio en El Zorzal nro. 2844, Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632036, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-



ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2638**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elsa del Carmen LEZCANO Vda. de BERNARDI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y   
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa del Carmen LEZCANO Vda. de BERNARDI, con domicilio en Batalla La Florida N° 1432 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.160.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de   
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2639**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. KAISER Miguel Gustavo solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a KAISER Miguel Gustavo, con domicilio en Ladislao Martínez N° 160 -P2 - Dpto. "B" de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 355.446.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2640**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José Pedro DE FRANCO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Pedro DE FRANCO, con domicilio en Gobernador Castro N° 932 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.503.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2641**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Lorenza SANCHEZ de TORRES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lorenza SANCHEZ de TORRES, con domicilio en Paraná N° 5981 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.897.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2642**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. CUFRE Antonio Fidel solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CUFRE Antonio Fidel, con domicilio en Wilde nº 733 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 512.456.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2643**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Aurora M. NENADOVIT solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% años 2003/2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2003/2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Aurora M. NENADOVIT, con domicilio en Gral. Lonardi N° 90 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 840.024.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2644**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Roberto ACEVEDO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto ACEVEDO, con domicilio en José Darragueira N° 3235 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.604.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2645**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Modesta MARTINEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Modesta MARTINEZ, con domicilio en Ingeniero Marconi N° 2038 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 710.962.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2646**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Sara VAZQUEZ de SICILIA (esposa del titular) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sara VAZQUEZ de SICILIA (esposa del titular), con domicilio en Eduardo Costa N° 2714 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 342.423.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2647**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carlota SPINELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlota SPINELLI, con domicilio en Caseros N° 1231 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 110.126.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2648**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jorge Horacio WAISS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge Horacio WAISS, con domicilio en Peru N° 56 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 332.053.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2649**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María del Carmen APPELA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María del Carmen APPELA, con domicilio en Guayaquil N° 1727 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.560.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2650**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Paula RIVERO Vda. de CELIS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Paula RIVERO Vda. de CELIS, con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 337 Edif. 2 Esc. 2 "3º A" de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.477.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2651**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisca DE LUCA de DE LEMOS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisca DE LUCA de DE LEMOS, con domicilio en José Ingenieros N° 3022 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 770.928.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2652**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Amanda OTTAVIANONI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amanda OTTAVIANONI, con domicilio en Curupayti N° 1708 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 520.792.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2653**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María del Carmen GARCIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María del Carmen GARCIA, con domicilio en Int. Aphalo N° 61 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 230.490.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2654**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María margarita LAZCANO Vda. de MOSSO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y  
Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María margarita LAZCANO Vda. de MOSSO, con domicilio en Camino Moron y Panamerica Esc. 43 1° "B" (Barrio San Isidro) de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.174.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2655**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente en subasta judicial, Sr. Mauro Ricardo de María, de la deuda por tasas municipales hasta el día 13 de junio de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Los Sauces nro. 1057 de Acassuso, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Manz. 007, Parc. 44, Polígono 0007, jurisdicción de este Partido, cta cte nro. 311.404; y

Considerando:

QUE según lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal en los presentes actuados, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sr. Mauro Ricardo de María, \*\*\*\*\* de la deuda por tasas municipales hasta el día 13 de junio de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Los Sauces nro. 1057 de Acassuso, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Manz. 007, Parc. 44, Polígono 0007, jurisdicción de este Partido, cta cte nro. 311.404.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2656**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente en subasta judicial, Sr/a. Laura Alicia Cham, de la deuda por tasas municipales hasta el día 22 de febrero de 2001, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en El Indio nro. 1952, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. F, Manz. 331, Parc. 028 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, cta cte nro. 560.356; y

Considerando:

QUE según lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal en los presentes actuados, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sr/a. Laura Alicia Cham, de la  
\*\*\*\*\* deuda por tasas municipales hasta el día 22 de febrero de 2001, fecha de  
toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en El Indio nro. 1952, nomenclatura  
catastral: Circ. V, Sec. F, Manz. 331, Parc. 028 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción  
de este Partido, cta cte nro. 560.356.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la  
\*\*\*\*\* prosecución del trámite.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2657**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente en subasta judicial, Sr/a. Cecilia María Simosis Benzaquin, de la deuda por tasas municipales hasta el día 20 de julio de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Entre Ríos nro. 886, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. F, Manz. 390, Parc. 014 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cta cte nro. 362.752; y

Considerando:

QUE según lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal en los presentes actuados, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sr/a. Cecilia María Simosis  
\*\*\*\*\* Benzaquin, de la deuda por tasas municipales hasta el día 20 de julio de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Entre Ríos nro. 886, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. F, Manz. 390, Parc. 014 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cta cte nro. 362.752.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la  
\*\*\*\*\* prosecución del trámite.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2658**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angela Ruggioli, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angela Ruggioli, con domicilio en Juan José Passo n° 31 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 352.246, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2659**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Osvaldo D. Trotta, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Osvaldo D. Trotta, con domicilio en Anatole France nro. 3070 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 450.526, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2660**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Joaquín Ramón Serro, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Joaquín Ramón Serro, con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez 1187 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.077, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2661**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Di Pieta, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a María Di Pieta, con domicilio en M. Curie nro. 2153 de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.478, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2662**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Luisa Manso (separada de hecho de Oscar Di Lello), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2006 y 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2006 y 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Luisa Manso (separada de hecho de Oscar Di Lello), con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera nro. 15, Planta Baja "A" de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.346, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 6 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 432.121; y

Considerando:

QUE el presentante de fs. 1 expresa que la deuda se generó debido a que, a raíz de un accidente que sufrió no pudo trabajar durante mucho tiempo, priorizando en ese momento los gastos que demandan la alimentación y la medicina;

QUE actualmente se halla próximo a percibir una indemnización, que destinará para el pago de lo adeudado, pero no le alcanza para el total reclamado;

QUE inició a resultas del presente un plan de facilidades;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE el 25% de los recargos generados, en la Cta. Cte. 432.121, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por los períodos 1996/6°B a 2007/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Río de Janeiro N° 1761 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 6 4**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental, correspondiente a la Licitación Privada N° 38/2006; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 1354/2006, se adjudicó a la empresa MASTER OBRAS S.A., la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DENTRO DEL SECTOR DE LA RIBERA DEL RIO DE LA PLATA EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, en jurisdicción de este partido;

QUE con fecha 31 de octubre de 2007, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 31 de octubre de \*\*\*\*\* 2007 a fs.432, de la obra “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DENTRO DEL SECTOR DE LA RIBERA DEL RIO DE LA PLATA EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO” en jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa MASTER OBRAS S.A..-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución \*\*\*\*\* ción de las garantías de Cumplimiento de Contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 6 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 6 5**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TERCERA EDAD "ARCO IRIS"; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por \*\*\*\*\* el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TERCERA EDAD "ARCO IRIS", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), destinado a solventar los gastos que demanda el alquiler del local que ocupa el Centro, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2666**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Josefina Vissani Vda de Incetta, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Josefina Vissani Vda de Incetta, con domicilio en Independencia 2176 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.899, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2667**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Vera Pinto Ignacio, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Vera Pinto Ignacio, con domicilio en Plumerillos 1416 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.876, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-



ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2668**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisco Noel Uran, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco Noel Uran, con domicilio en Bulnes 2478 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 610.702, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2669**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Nilda Carunchio Vda de Sberna, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nilda Carunchio Vda de Sberna, con domicilio en Ucrania 1832 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.421, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 7 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental en relación a los Móviles asignados a las distintas Comisarías, en el marco del Protocolo Adicional al Convenio de Compromiso y Cooperación celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE a fs. 67, se solicita la baja del móvil N° 28383 Marca: CHEVROLET; Modelo: LUV Pick Up D/Cabina 4 x 2; Año: 1999; Dominio: CXV-949; Motor: 595422, que le fuera asignado a la Subcomisaría La Cava, y asignar en su reemplazo el móvil N° 10242 Marca: CHEVROLET; Modelo: S10; Año: 2005; Dominio: EWB-832; Motor: 40704200617;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo, promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- DESE de baja el Móvil N° 28383 Marca: CHEVROLET; Modelo: LUV \*\*\*\*\* Pick Up D/Cabina 4 x 2; Año: 1999; Dominio: CXV-949; Motor: 595422, que le fuera asignado a la Subcomisaría La Cava, y asignar en su reemplazo el móvil N° 10242 Marca: CHEVROLET; Modelo: S10; Año: 2005; Dominio: EWB-832; Motor: 40704200617, en el marco del Protocolo Adicional al Convenio de Compromiso y Cooperación celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires solo para reparaciones de la unidad.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de Diciembre de 2007. -

DECRETO NUMERO: **2 6 7 1**

VISTO lo actuado en este expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 2496/07, se dispuso abonar a los ganadores del Concurso Literario "Manuel Mújica Lainez", que fuera organizado por la Dirección General de Cultura, las sumas de \$ 2. 000 y 1. 000, respectivamente;

QUE a fs. 14 la Contaduría General solicita se aclare, en el pertinente acto administrativo, los datos de los aludidos ganadores y acreedores de los premios oportunamente instituidos;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente Decreto, formalizando la aclaración peticionada por la citada Dependencia Municipal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

de c r e t a :

**ARTICULO 1º**.- Modifícase el Artículo 1o del Decreto 2496/07, el que quedará redactado \*\*\*\*\* de la siguiente forma:

**"ARTICULO 1º**.- Abónese a los Sres. Juan Pablo Gómez (DNI 24. \*\*\*\*\* 823. 160) y Daniel Diez (DNI 23. 342. 011) las sumas de PESOS DOS MIL (\$ 2. 000) y PESOS MIL (\$1. 000), respectivamente, en concepto del pago del 1º. y 2do. Premio del Concurso Literario "Manuel Mújica Lainez", que se llevó a cabo entre los meses de julio y agosto del corriente año, organizado por la Dirección General de Cultura. -"

**ARTICULO 2º**.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 6 7 2**

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de tribunas, equipo de sonido e iluminación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 8.942), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por el CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 8.942), destinado al pago del alquiler de tribunas, equipo de sonido e iluminación, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2007.-

**DECRETO NUMERO: 2 6 7 3**

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "EL OSO AZUL" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

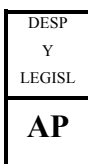
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007, al establecimiento educacional "EL OSO AZUL", ubicado en Estanislao Díaz Nro. 446, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 120.065.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General \*\*\*\*\* de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 7 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 840.134 y 840.248; y

Considerando:

QUE la titular de autos manifiesta que las deudas se generan debido a la larga y penosa enfermedad que su esposo padeció, la cual produjo el fallecimiento del mismo;

QUE su cónyuge desarrollaba su actividad laboral como odontólogo en uno de los inmuebles donde se hallaba el consultorio, el cual hoy se encuentra vacío, teniendo que construir un muro alrededor para tapar las entradas y así no ingresen intrusos ya que, la propiedad sufrió intentos de ocupación;

QUE, la peticionante a su vez padece una enfermedad cardiaca, realizándose estudios y tratamientos;

QUE, manifiesta que le resulta imposible cancelar el total de lo adeudado de otra manera;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios generados en las deudas, por la \*\*\*\*\* Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en ambas cuentas (840.134 y 840.248), por los períodos 1998/4°AP hasta 2006/4°B inclusive, que recaen sobre los inmuebles sitios Gral. Paz N° 1957 y José Ingenieros N° 235 respectivamente, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de-  
\*\*\*\*\* jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los benefi-  
cios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus acceso-  
rios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Depar-  
\*\*\*\*\* tamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dis-  
puesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 7 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 9674-P-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 3 2 8** con fecha 03 de diciembre de 2007, mediante la cual se convalida lo actuado por el departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1746/2007, por el cual se efectuaron diversas modificaciones dentro del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2007; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 3 2 8** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 7 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12829-P-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 3 2 6** con fecha 03 de diciembre de 2007, mediante la cual se reconoce de legítimo abona a la agente Liliana Francisca VARGAS (Leg. N° 16180), la suma de pesos consignada por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, en concepto de salario familiar; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 3 2 6** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 7 7**

VISTO la consulta interpuesta por la Sra. Diana Domínguez, en carácter de Presidenta de la sociedad propietaria denominada “Von Wernicke S.A.”, y el Arq. Sebastián Zamprile, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de construcción de un edificio con destino “Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, Manzana 85, parcela 9a, ubicado en la calle Von Wernicke N° 3059, de la localidad de San Isidro, jurisdicción de este partido; y Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Rmb1, en la cual se admite el uso solicitado “Oficinas” previo tratamiento particular como Uso Puntual, debiéndose evaluar las Oficinas Técnicas la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno, accesibilidad y estacionamiento. Se aplicará además el Art.1.2.1.14, inc.1 y 4 para determinar la cantidad de oficinas;

QUE el predio posee una superficie total de 300 m2, encontrándose rodeado de oficinas, stud, comercios y en menor cantidad viviendas, que se indican en los relevamientos adjuntos;

QUE, tal como surge de la propuesta obrante a fs.125/130, se propone la construcción de un edificio destinado a oficinas, compuesto por un subsuelo para estacionamiento vehicular, planta baja destinada a acceso peatonal y estacionamiento y dos niveles de oficinas;

QUE, en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona, el proyecto cumple con el FOS, FOT, Retiro de frente, Fondo Libre, Altura máxima y Estacionamiento;

QUE, por otra parte, se proponen diez (10) cocheras, cumpliendo los requerimientos según la superficie de Oficinas proyectada;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 133/134 opinó que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la Sra. Diana Domínguez, en carácter de Presidenta de la \*\*\*\*\* sociedad propietaria denominada “Von Wernicke S.A.”, y al Arq. Sebastián Zamprile, en carácter de profesional actuante, que podrá autorizarse la construcción de un edificio con destino “Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, Manzana 85, parcela 9a, ubicado en la calle Von Wernicke N° 3059, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido, según propuesta de fojas 125/131, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento \*\*\*\*\* to de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condiciones urbanísticas:

FOS = 0.5

FOT = 1

Terreno absorbente: Verificará el 20% del terreno, debiendo forestar el 50% del fondo libre reglamentario a modo de fuelle con las parcelas lideras.

Retiros de Frente mínimos: 3.00 metros.

Altura Máxima: La azotea será inaccesible con pendiente del 10% aproximadamente. Se disminuirá el ancho de la escalera y el ascensor no alcanzará la última planta.

Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la azotea del edificio: tanques de agua, servicios centrales, etc., debidamente insonorizados, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del COU. Las instalaciones complementarias no superarán los 10m de altura y el plano límite será para tanques de agua de 12m, según lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano. Estas instalaciones deberán retirarse como mínimo de los ejes divisorios 0.60 m., de acuerdo a lo establecido en el art. 1.2.1.10. inc. 1), ítem b), del referido cuerpo normativo.

Estacionamiento: Verificará 10 módulos para una superficie computable de 198 m<sup>2</sup>., o su equivalente, de acuerdo al Decreto reglamentario N° 1050-07.

En caso de subdivisión, tanto de propiedad horizontal, como de uso (alquiler por sectores), se establecerá el mínimo de un (1) módulo de estacionamiento cada 20.00 m<sup>2</sup> de oficinas computables de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 1050-07. Cada unidad contará con las

////



////

cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias. En ese caso sólo podrán conformarse dos (2) Unidades Funcionales como máximo (una por planta), debiendo quedar esta restricción asentada en los Planos de Permiso de Construcción y Conforme a Obra otorgado por la Dirección de Obras Particulares.

El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ord. N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.

Consideraciones generales para la etapa de Obra:

Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.

El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.

Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Tránsito.

Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.

Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

////

////

**B) Condiciones ambientales:**

Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuidad en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.

Toda otra actividad relacionada con el uso autorizado, que requiera carga y descarga, como ser proveedores de insumos, abastecedores, “delivery”, etc., se realizará dentro de la parcela a fin de evitar inconvenientes al tránsito vehicular.

Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.

Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar.

Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el complejo, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.

Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento.

Los tanques de agua, equipos de aire acondicionado y demás instalaciones recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el art.1.1.2.3 del C.O.U. a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio.

De verificarse viviendas linderas, deberán limitarse visuales hacia las mismas: las aberturas tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia sólo en la parte superior de la misma.

Infraestructura y servicios: Contará con conexión a redes de agua corriente, cloacal (de disponerse en la zona, caso contrario se preverán instalaciones adecuadas, previendo futuras conexiones), gas natural, electricidad y desagües pluviales, aprobados por la empresa u Organismo oficial competente.

**C) Condiciones administrativas:**

A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento, entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el art. 4.4.1.1. del Código de Edificación: Oficinas = 1 persona cada 8 m<sup>2</sup>.

Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación,

////

////

firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

La publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.

De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil (construcción del recinto).

Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, provincial y/o Municipal, resulten de aplicación.

Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.-

ARTICULO 3º.- Otórgase a los interesados, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a \*\*\*\*\* partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos y domicilios constituidos respectivos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

DECRETO NUMERO: **2678**

**A N U L A D O**

SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

**DECRETO NUMERO: 2 6 7 9**

Visto la consulta interpuesta por el Dr. Fernando Zuloaga, en carácter de Director del Instituto de Botánica Darwinion y por la arquitecta María Laura Perez de San Román, como profesional actuante, respecto a la factibilidad de autorizar la ampliación edilicia, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección C, manzana 140, parcelas 8 y 9, ubicado en la calle Labarden N° 200 esquina Estanislao del Campo N° 330, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

Que el predio se ubica en zona Rb1, según el Código de Ordenamiento Urbano, actualmente de uso no conforme, en la que resulta factible la ampliación edilicia en edificios preexistentes cuando resulten necesarias ante nuevos requerimientos tecnológicos o de servicios complementarios y en tanto no se verifiquen desajustes ambientales, conforme el artículo 1.2.4.3. Ap A inciso 4 y Ap. B, del citado cuerpo legal;

Que el edificio, si bien se encuentra en un entorno residencial, fue concebido en el año 1932 como Museo de Botánica y Biblioteca, autorizado por Expte. N° 586-H-1932, posteriormente, en 1977 y 1992, se consintieron modificaciones edilicias, correspondiendo a tener en cuenta que no se observaron molestias ni movimientos importantes en la zona, como consecuencia de la actividad;

Que por Decreto N° 77/99 se autorizó una ampliación que fue ejecutada en parte, modificándose en esta presentación la implantación del sector destinado a “Herbario”;

Que la propuesta consiste en anexar un bloque, integrado por planta baja y dos niveles al edificio principal sobre su borde Norte, siendo el destino de los nuevos ambientes un Herbario y tres oficinas;

Que se mantiene el aspecto ambiental del inmueble, preservándose la forestación en buen estado sanitario guardando el equilibrio con el entorno pues el edificio se implanta en un sector libre del predio donde se afectarían solo tres ejemplares de árboles en regular estado;

/...

//...

Que se supera la altura admitida en la zona en un 9%, aumento que resulta factible conforme a lo previsto en los artículos 1.2.1.17. Ap. B y 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano, llegando a 9,25 m., respetándose los indicadores urbanísticos de la correspondiente hoja de zona;

Que, por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboran los informes de fojas 16, 79/80 y 85, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo hace saber;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hágase saber al Instituto de Botánica Darwinion que podrá autorizarse la \*\*\*\*\*ampliación edilicia y regularización, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección C, manzana 140, parcelas 8 y 9, ubicado en la calle Labarden N° 200 esquina Estanislao del Campo N° 330, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 66/68 y 82/84, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\*cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

1) Aspectos Urbanísticos:

1.- Destino: Herbario/archivo-depósito y/o guarda de especies botánicas con oficina como complemento de la actividad principal.

2.- Se respetarán los indicadores urbanísticos de Hoja de Zona Rb1 en cuanto al Fos, Fot. y retiro de Frente.-

//..

///...

3.- Altura Máxima: será de 9,25 m. –a azotea inaccesible- por aplicación del artículo 1.2.1.17. Ap. B y 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano;

4.- Plano Límite de Fachada: será de 9,80 m. incluyendo las cargas superiores.

5.- Retiros Laterales: se establecerán entre 5 m. y 7,73 m. del eje divisorio Este y 10 m. al eje divisorio Norte, según plano de fojas 83. No existirán vistas directas a los predios vecinos con viviendas, para lo cual las aberturas hacia los laterales, serán fijas con vidrios hasta 1,80 m. de altura, tomada desde el nivel de cada piso, pudiendo tener apertura y transparencia, a partir de dicho nivel.

6.- Estacionamiento: cinco módulos según las exigencias técnicas previstas en el artículo 1.2.2.1. del mencionado Código.

7.- Forestación: se conservará la forestación existente según el relevamiento de fojas 66/68. Se colocarán Especies a modo de “cortina forestal” sobre el Retiro Lateral de orientación Este.

8.- Veredas: deberá repararse la vereda según la normativa vigente.

9.- Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación (tales como medios de salida, normas edilicias para la protección de discapacitados – un baño, por lo menos, con diseño y dimensiones especiales y con acceso general – rampas de acceso, instalaciones contra incendios y eléctricas, accesos vehiculares) y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

///...

////...

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular mencionado, un plazo de ciento veinte (120) días, \*\*\*\*\*contados a partir de la notificación del presente Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante esa Dirección, nombre y apellido y teléfono de la responsable de la gestión de la obra.-

ARTICULO 4°.- Derógase el Decreto N° 77-99.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg.
Leg

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---



San Isidro, 7 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2680**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar con carácter de ad-honorem, al agente Benito Jorge MORELLO (Legajo N° 80751), a partir del 1° de Diciembre de 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase con carácter de ad-honorem al agente Benito Jorge MORELLO \*\*\*\*\* (Legajo N° 80751), M.I. N° 8.265.643, clase 1947, con funciones de Director, en la Secretaría Privada y Enlace, a partir del 1° de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- La presente designación esta exenta de retribución y no da derecho a \*\*\*\*\* reclamos posteriores.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 7 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2681**

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, mediante la nota obrante a fojas 06, y

CONSIDERANDO:

QUE, atento a lo solicitado, se deberá modificar el Decreto N° 2444, de fecha 06 de Noviembre de 2007, correspondiendo en su lugar, incluir al agente Daniel Eduardo POYO (Legajo N° 6994), dentro de los alcances del Artículo 14° “Bonificación por Disposición Permanente”, de la Ordenanza N° 8226/06, a partir del 1° de Septiembre de 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modificase el Decreto N° 2444, de fecha 06 de noviembre de 2007, \*\*\*\*\* correspondiendo en su lugar, incluir al agente Daniel Eduardo POYO (Legajo N° 6994), dentro de los alcances del Artículo 14° “Bonificación por Disposición Permanente”, de la Ordenanza N° 8226/06, a partir del 1° de Septiembre de 2007, quedando con su actual situación de revista, categoría 15 (C2.F3.P7.1.1.1.A:2) y funciones de Director en la Dirección de Habilitaciones.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2682**

VISTO la nota presentada por OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA CAVA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de estadía del contingente en la Lucila del Mar;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA CAVA, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750), destinado al pago de estadía del contingente en la Lucila del Mar, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 7 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2683**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 14416-G-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8324**, de fecha 3 de Diciembre de 2007, mediante la cual se aprobo la Ordenanza Fiscal año 2008; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8324** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 8 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 14417-G-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza **8325**, con fecha 3 de diciembre de 2007, mediante la cual se aprobó la Ordenanza Impositiva y Calendario Impositivo año 2008; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número \*\*\*\*\* **8325** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>EC</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 6 8 5**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA CAVA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de transporte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\*por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA CAVA, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), destinado al pago del alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2686**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 6014-G-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8329, con fecha 3 de diciembre del corriente, mediante la cual se deroga la Ordenanza 8288 y se autorizó al Departamento Ejecutivo, conforme lo estipula el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades a vender diversos rodados ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número \*\*\*\*\* 8329 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
---------------------

AL
----

--

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2687**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 13493-D-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8327, con fecha 3 de diciembre del corriente, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo para la Transferencia de Bienes del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (PROAPS) a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número \*\*\*\*\* 8327 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2688**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Unión de las Asambleas de Dios”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de equipo de audio e iluminación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad “Unión de las Asambleas de Dios” de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de equipo de audio e iluminación, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 7 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2689**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, y prorrogada para el año 2007 por su similar nro. 8267; y

Considerando:

QUE el día 21 de junio del corriente se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 2 B, año 2007;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 531.692;

QUE fojas 1, Marcelo César Suarez y Nancy Beatriz Gay, en carácter de herederos de la titular fallecida, Teresa Ciampa, manifiestan ser beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de CINCO MIL (\$ 5.000), sin el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE según ordena el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial nro. 11 del Departamento Judicial de San Isidro, deberá depositarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales, en la cuenta que al efecto se abrirá a nombre de los autos "CIAMPA ERMINIO Y CIAMPA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" y a la orden de quien suscribe el oficio, Dr. Alejandro Lesser –Juez-, aclarando que el dinero será a favor de la causante Teresa Ciampa –fallecida el 10 de octubre de 2001-;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854,  
\*\*\*\*\* prorrogada para el año en curso por su similar nro. 8267, en orden al  
inmueble ubicado en Independencia 1064 de la localidad de Villa Adelina, Cuenta Corrien-  
te Nro. 531.692, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), sin el acrecentamiento  
del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado de  
\*\*\*\*\* Primera Instancia en los Civil y Comercial nro. 11 del Departamento Ju-  
dicial de San Isidro, deberá depositarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucur-  
sal Tribunales, en la cuenta que al efecto se abrirá a nombre de los autos “CIAMPA ERMI-  
NIO Y CIAMPA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO” y a la orden de quien suscribe  
el oficio, Dr. Alejandro Lesser –Juez-, aclarando que el dinero será a favor de la causante  
Teresa Ciampa –fallecida el 10 de octubre de 2001-.-

ARTICULO 3ro.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente  
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2690**

VISTO el pedido de rehabilitación solicitado por el ex agente Carlos Raúl NODERINO, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el Artículo 3° inciso a) punto II, del decreto Número 4161, reglamentario de la Ley Número 11.757, regula el instituto de rehabilitación para toda persona que por razones disciplinarias hubiere sido declarada cesante;

QUE, se ha cumplido plenamente el plazo mínimo, requerido por la normativa, para el ejercicio del derecho por parte del cesanteado;

QUE, agregados los antecedentes del caso a fojas 4/7, la Junta de Disciplina de la Comuna en la reunión del día 19 de noviembre de 2007, por unanimidad emitió opinión sosteniendo que no existe impedimento para que se resuelva la rehabilitación;

QUE corresponde acoger favorablemente la solicitud de rehabilitación del ex agente Carlos Raúl NODERINO;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que les son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de rehabilitación del ex agente Carlos Raúl  
\*\*\*\*\* NODERINO (Legajo N° 12.352).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2691**

VISTO la solicitud interpuesta por la Asociación Mutual “ El Canillita Solidario”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, \*\*\*\*\* a la Asociación Mutual “ El Canillita Solidario”, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales ONGs y Ceremonial. \*\*\*\*\* Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 6 9 2**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 16; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de transporte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.872), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 16, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.872), destinado al pago del alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 9 3**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General con fundamento en los presentes actuados, corresponde conceder autorización precaria al puesto de venta de flores sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Concédese autorización con carácter precario, hasta el 31 de diciembre \*\*\*\*\* de 2007, a Lorena Mariana SACCOMANI (DNI. N° 28.178.819), para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Albarellos frente al N° 884 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber al peticionante que la Autorización que se otorga en el \*\*\*\*\* artículo precedente podrá ser revocada por la Comuna en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte sin reclamo ni resarcimiento alguno por parte de aquel.-

ARTICULO 3ro.- Durante el ejercicio de la actividad, se deberá observar las disposiciones \*\*\*\*\* de la Ordenanza n° 5548 y Decreto reglamentario N° 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad de la autorización que se otorga por el presente decreto.-

ARTICULO 4to.- La entrega del certificado adjunto, queda condicionada al cumplimiento \*\*\*\*\* de lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2236/02 convalidado por Ordenanza Nro. 7924.-

////

////

ARTICULO 5to.- Por conducto de Mesa Gral. de Entradas, cítese al interesado para que \*\*\*\*\* haga efectivo el pago de los pertinentes tributos y aranceles y comparezca, por sí o por representante legítimo, por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

CERTIFICADO DE AUTORIZACION  
CONTRIBUYENTE Nro. 39020

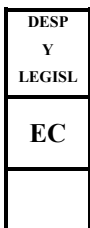
\*\*\*\*\* CERTIFICO que mediante Decreto Nro. **2 6 9 3**, dictado en el día de la fecha, a fojas 150/151 del Expte.420-S-1985, se concedió AUTORIZACION **con carácter precario**, hasta el 31 de diciembre de 2007, a Lorena Mariana SACCOMANI (DNI. N° 28.178.819), para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Albarellos frente al N° 884 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

\*\*\*\*\*La presente autorización podrá ser revocada por la Comuna en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte sin reclamo ni resarcimiento alguno por parte de aquel.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Durante el ejercicio de la actividad, se deberá observar las disposiciones de la Ordenanza n° 5548 y Decreto reglamentario n° 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad de la autorización que se otorga por el presente decreto.\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

\*\*\*\*\* EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 7 de diciembre de 2007.\*\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2694**

VISTO el Decreto n° 768/07 por el cual se modificó el artículo 1° del decreto 3362/06 por el que se exime del pago de recargos correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a Oscar Luppino; y

Considerando:

QUE surge en autos que el número correcto de la cuenta corriente es 841.452, modificando en tal sentido el decreto n° 768/2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 768/2007, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Exímese a partir del 1° de agosto de 2005 hasta la fecha de pago al Sr.  
\*\*\*\*\* Oscar Luppino del pago de los recargos correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaer sobre el inmueble ubicado en la calle Pampa 2041 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, individualizado mediante cuenta corriente nro. 841.452, por el período 2001/6 A y 6 B. -  
“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto  
\*\*\*\*\* nro. 768/2007.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 6 9 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Norberto PIERONI de la deuda por tasas municipales hasta el día 25 de febrero de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en José Ingenieros Nro. 781, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII - Sección: D - Manzana: 124 - Parcela: 015, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en José Ingenieros Nro. 781, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII - Sección: D - Manzana: 124 - Parcela: 015, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Norberto PIERONI, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 25 de febrero de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 841.031.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 6 9 6**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Fernando PASSARELLI de la deuda por tasas municipales hasta el día 21 de marzo de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Pasaje Galileo Nro. 2451, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: J - Manzana: 630 - Parcela: 004, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Pasaje Galileo Nro. 2451, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: J - Manzana: 630 - Parcela: 004, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Fernando PASSARELLI, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 21 de marzo de 2007, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 391.178.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Diciembre de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 2 6 9 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA E.G.B. Nro. 11 "MANUEL BELGRANO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA E.G.B. Nro. 11 "MANUEL BELGRANO", por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), destinado al pago del alquiler de equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 7 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 9 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 740.592; y

Considerando:

Que las circunstancias del caso encuadran en la condiciones establecidas por el Artículo 58° inciso 3° de la Ordenanza Fiscal vigente, por el que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, por el/los año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE en un 100% del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpie-  
\*\*\*\*\* za, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública a Elsa Haydeé GERARDI de OCCHIUZZI, por el/los año/s 2007, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, con relación al inmueble sito en Chubut N° 1534 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. N° 740.592.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 6 9 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer la reducción de accesorios, cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-EXIMESE la multa para el pago de la deuda correspondiente a la Tasa por \*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 340.281, que recae sobre el inmueble sito en Pirovano N° 1117 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose \*\*\*\*\* constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.-Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento \*\*\*\*\* to de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 7 0 0**

VISTO la presentación efectuada por Elsa LEZCANO Vda. de DE BERNARDI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE ATAUD N° 127- PANTEON N° 3- PLANTA BAJA- FILA N° 2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en Expte. N° 7248-1989, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 16 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE ATAUD N° 127- PANTEON N° 3- PLANTA BAJA- FILA N° 2** del Cementerio de Boulogne, a Elsa LEZCANO Vda. de DE BERNARDI, por el período comprendido entre el 28 de octubre de 2007 y el 28 de octubre de 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 7 0 1**

VISTO la presentación efectuada por Luisa Isolina FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 30- PANTEON N° 1- PLANTA BAJA- FILA N° 3 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en Expte. N° 2360-F-2003, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 17 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo petitionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 30- PANTEON N° 1- PLANTA BAJA- FILA N° 3** del Cementerio de Boulogne, a Luisa Isolina FERNANDEZ, por el período comprendido entre el 30 de octubre de 2007 y el 30 de octubre de 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 7 0 2**

VISTO la presentación efectuada por Elsa HERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 20- PANTEON N° 2- SUBSUELO- FILA N° 3 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante Expte. N° 11561-2002, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 34 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 20- PANTEON N° 2- SUBSUELO- FILA N° 3** del Cementerio de Boulogne, a Elsa HERNANDEZ, por el período comprendido entre el 21 de julio de 2007 y el 21 de julio de 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 7 0 3**

VISTO la presentación efectuada por Norma Margarita GIMENEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE ATAUD N° 285- PANTEON N° 1- PLANTA ALTA- FILA N° 3 del Cementerio de San Isidro; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en Exptes. N° 1875-2001 y N° 5990-2007, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 21 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE ATAUD N° 285- PANTEON N° 1- PLANTA ALTA- FILA N° 3** del Cementerio de San Isidro, a Norma Margarita GIMENEZ, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2002 y el 15 de abril de 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **1**

VISTO el resultado del acto eleccionario del día 28 de octubre de 2007, y el pronunciamiento del Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASUMIR en el día de la fecha el Gobierno de la Municipalidad de San  
\*\*\*\*\* Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Ministerio de Gobierno de la  
\*\*\*\*\* Provincia de Buenos Aires, al Honorable Tribunal de Cuentas, al Honorable  
Concejo Deliberante de San Isidro, a las Instituciones Bancarias, demás entidades públicas y  
a la totalidad de las Reparticiones Municipales.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE al Sr. Licenciado Héctor Aníbal PRASSEL –DNI \*\*\*\*\* N° 11.618.525-, en el cargo de Secretario General de Gobierno y Administración.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **3**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr Ingeniero Bernardo LANDIVAR –LE N° 7.602.756-,  
\*\*\*\*\* en el cargo de Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **4**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr Doctor Gustavo HIRSCH –DNI N° 4.599.757- en el  
\*\*\*\*\* cargo de Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **5**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Mario Salvador ALONSO –DNI N° 8.261.408-, en el  
\*\*\*\*\* cargo de Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **6**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Alberto Mauricio TRIPOLI –LE n° 8.255.238-, en el  
\*\*\*\*\* cargo de Secretario de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **7**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Licenciado Sr. Arturo Isaac FLIER –DNI N° 14.820.022-,  
\*\*\*\*\* en el cargo de Secretario de Integración Comunitaria.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **8**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Contador Guillermo SANCHEZ LANDA –LE N°  
\*\*\*\*\* 7.836.562-, en el cargo de Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **9**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE al Sr. Doctor Carlos Enrique PRASSEL –DNI N°  
\*\*\*\*\* 10.111.520-, en el cargo de Secretario de Producción y Turismo.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **10**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE al Sr. Juan Carlos CANAL –DNI N° 12.801.580-  
\*\*\*\*\* en el cargo de Secretario Privado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **1 1**

VISTO la invitación a participar de la cuarta cumbre realizada por la Organización Latinoamericana de Gobiernos Intermedios, los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año, a la cual concurriría el Secretario de Integración Comunitaria Licenciado Arturo Isaac FLIER (Legajo N° 58814), en representación del Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo A. Posse; y

Considerando:

QUE a fs. 7 de estos actuados obra nota de la Secretaría de Integración Comunitaria, mediante la cual solicita reintegro de los gastos que le irrogara la concurrencia del Sr. Secretario al evento aludido;

QUE de la solicitud de reintegro se autoriza el pago de los siguientes ítems: Pasaje Aéreo \$ 808; Remises New Way \$ 35; Tasa aeroportuaria \$ 50,40; Tasa aeroportuaria \$ 100,80; Remises Universo \$ 40, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON VEINTE (\$ 1034,20);

QUE el Departamento Ejecutivo en consecuencia dicta del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ABONESE al Licenciado Arturo Isaac FLIER (Legajo N° 58814), la suma \*\*\*\*\*de PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1034,20), en concepto de gastos por su concurrencia a la cuarta cumbre de la Organización Latinoamericana de Gobiernos Intermedios (OLAGI), realizada los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, en representación del Sr. Intendente Municipal:

-Pasaje Aéreo	\$ 808.-	
-Remises New Way	\$ 35.-	
-Tasa aeroportuaria	\$ 50,40.-	
-Tasa aeroportuaria	\$ 100,80.-	
-Remises Universo	<u>\$ 40.-</u>	
TOTAL:		\$1034,20.-

//...

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\*decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **12**

VISTO el Suministro n° 4989/07, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y  
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 107/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas realizado a fojas 55 por la Dirección General de Compras, surge como más conveniente para la Comuna la correspondiente a la empresa Hugo Nicebe;

QUE corresponde, en consecuencia, convalidar lo actuado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Convalídase lo actuado por la Dirección General de Compras en relación \*\*\*\*\* al Llamado a Licitación Privada nro. 107/07 y la posterior adjudicación de la adquisición de 16.000 cajas navideñas según lo establecido en el Anexo I –Programa de Requerimientos del Pliego de bases y Condiciones de la mencionada licitación, a la empresa Hugo Nicebe, con domicilio en Juan B. Justo nro. 1456 de Beccar, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 206.960,00).-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Compras, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas –Art. 176° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **13**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Domini- nial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-  
\*\*\*\*\* ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 611.899, que recae sobre la propiedad sita en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 1015 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Amanda Noemí y Luís Antonio LEGUIZAMON, mediante Escritura N° 497 de fecha 19 de octubre de 1998 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 1998/5°B inclusive, a excep-  
\*\*\*\*\*ción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- EXIMESE el pago de los accesorios generados en la deuda de la Tasa por  
\*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por el período 1999/6°A hasta 2007/5°B inclusive en la Cta. Cte. consignada en el artículo 1° del presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de-  
\*\*\*\*\* jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los benefi-  
cios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus acceso-  
rios a la fecha de pago.-

ARTICULO 5to.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar  
\*\*\*\*\* cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SA N ISIDRO, 13 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **14**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 530.249, que recaea sobre la propiedad sita en Pedernera N° 964 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, adquirida por Gladis Elsa CEJAS y María Ester DIAZ, mediante Escritura N° 721 de fecha 02 de noviembre de 2006 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2006/6°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaea beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **15**

VISTO los alcances de la Ordenanza Nro. 7419 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a aquellos inmuebles que se indican en el Anexo I de la misma, incluidas en el Plan Arraigo, con aplicación a gravámenes vencidos y hasta el momento de la escritura traslativa de dominio; y

Considerando:

QUE, Dirección General de Rentas informa que el inmueble que nos ocupa en autos, se encuentra dentro del área mencionada por el citado Anexo I – Inc. c);

QUE, por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda que posee el inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Virrey Vertiz N° 919 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirido al Estado Argentino por Rolando Guillermo VELARDE, Zulma Adriana BORREGO, Hugo Ramón VELARDES y Mónica Isabel CRUZ, por escritura Nro. 287 de fecha 28 de julio de 1999, Cuenta Corriente Nro. 552.659, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- El beneficio acordado por el artículo precedente, comprenderá hasta la \*\*\*\*\* cuota 1999/4°A, inclusive.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2007

**DECRETO NUMERO: 16**

Visto el recurso de revocatoria interpuesto a fojas 151 por el Sr. Eduardo Mandelbaum en su carácter de representante legal de la Inmobiliaria Mandelbaum, el dictamen de la Asesoría Legal Municipal y demás constancias del legajo; y

Considerando:

Que a fojas 151, la Inmobiliaria MANDELBAUM S.A. presenta recurso de revocatoria contra el Decreto n° 807 de fecha 30 de marzo de 2007, mediante el cual se dispuso no hacer lugar a lo solicitado con relación al cobro de la tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, respecto de la cuenta corriente N° 811.377, intimándose al interesado al pago de la tasa de referencia a partir de la 4b/2000, fecha en que por Ordenanza N° 7693 se procedió a desafectar la parcela en cuestión del uso público;

Que a fojas 75/76 el Sr. Mandelbaum efectúa una presentación en la cual solicita a la Comuna, la posibilidad de liberar recargos y de otorgar el más amplio plan de pagos que sea factible para el pago de las tasas adeudadas;

Que mediante decreto n° 1121/01 se exime del pago de recargos y multas de la tasa en cuestión, generados en diversas cuentas, entre las que se encuentra la cuenta corriente Nro. 811.377;

Que el citado decreto mantiene la plena vigencia conforme lo dispone el decreto 2295/07, atento surge de las constancias obrantes en el expte. 3869/2005;

Que según surge del informe elaborado por la Dirección General de Rentas a fojas 143/144, los adquirentes detentan la posesión desde el año 1994;

Que, mediante Escritura Pública Nro. 290 de Compraventa y Anexión a favor de la quejosa surge que, los representantes por la enajenante desisten de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el bien tenían, los que transfieren a la Inmobiliaria Mandelbaum S.A., Inmobiliaria, Constructora, Industrial Comercial y Financiera, a quien confirma en la posesión del mismo;

/..

//...

Que atento lo expuesto precedentemente, lo dictaminado en su oportunidad, es opinión del suscripto que debe mantener la plena vigencia del Decreto N° 807/07;

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal y en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- No ha lugar al recurso de revocatoria interpuesto en autos contra el Decreto \*\*\*\*\*807/07, manteniéndose su plena.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2007

**DECRETO NUMERO: 17**

VISTO el anteproyecto presentado a fojas 384/391 de este Expediente por la empresa ODAR GAS S.A., en su condición de propietaria del predio que sería asiento de la Urbanización Especial diseñada con destino a viviendas; la “Evaluación de Impacto Ambiental” elaborada por la firma Zirna para la citada Urbanización, que obra a fojas 181/340 del expediente N° 12690/06, y la “Evaluación de Pasivo Físico Ambiental” producida por la empresa Ecotime Argentina S.R.L., que se encuentra a fojas 342/378 del mencionado expediente, Evaluaciones ambas que se refieren, respectivamente, al proyecto de doscientas (200) unidades de vivienda, doscientas cuarenta (240) cocheras e instalaciones complementarias, y al Pasivo Ambiental resultante del desenvolvimiento de las hoy desactivadas industrias afincadas en la propiedad de ODAR GAS S.A., denominada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Parcela 5a, ubicada con frente a la calle Intendente Tomkinson, entre las calles Neuquén y Luis de Flores, de la ciudad de Beccar en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

Que por Decreto de Factibilidad N° 296/06, agregado a fojas 92/97 del expediente N° 7566/05 se autorizó y notificó al interesado, respecto de la factibilidad para la realización de las obras propuestas, con los condicionamientos urbanísticos, constructivos y ambientales, dispuestos por el citado acto administrativo y por el presente;

Que por tratarse de una Urbanización Especial para un Conjunto Habitacional, conforme lo dispone el artículo 1.2.1.1. Apartado “A” del Código de Ordenamiento Urbano, se exige por aplicación de la Ley Provincial N° 11.723 y de las Ordenanzas N° 7674 y 7709, según texto ordenado por Decreto N° 3132/00, la presentación para el estudio municipal de una “Evaluación de Impacto Ambiental” y la consecuente “Declaración de Impacto Ambiental”;

Que por haber sido el inmueble en cuestión, asiento de actividades industriales hoy desactivadas, procede la presentación de una “Evaluación de Pasivo Físico Ambiental”, para su consideración por las Reparticiones competentes de la Municipalidad, según lo dispuesto por la Disposición N° 2304/07 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires;

/...

//...

Que con la publicación en el Boletín Oficial Municipal, Edición Extra N° 291, del día 6 de marzo de 2007, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley Provincial N° 11.723, en el sentido de ofrecer a los vecinos interesados el texto de la “Evaluación de Impacto Ambiental” presentada por los solicitantes, agregándose a fojas 393/394 del expediente 12690/06, un ejemplar de tal Boletín. A fojas 408 del mismo, informa la Dirección General de Ordenamiento Urbano que hasta el 24 de mayo de 2007 no se han efectuado consultas a la Evaluación de Impacto Ambiental, ni se han recibido presentaciones de terceros al respecto;

Que a fojas 398/400 del expediente precitado, la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales, produce información respecto de la “Evaluación de Pasivo Físico Ambiental” presentada, información de la cual se deduce que por expediente N° 4105-1949/07 se tramita la cuestión, debiendo los interesados adjuntar el Certificado que acredite que el predio esta libre de Pasivo Ambiental, expedido por la autoridad competente de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 401/407 del expediente 12690/06, figura el informe producido por la Oficina Técnica Municipal a cargo del estudio crítico de la “Evaluación de Impacto Ambiental” presentada por los interesados;

Que a fojas 408 y 408 vuelta, obra la actuación suscripta por la Dirección General de Ordenamiento Urbano, en la cual se ratifica lo actuado por su profesional a fojas 401/406, estimando necesario efectuar ajustes y precisiones respecto de cuestiones técnicas tratadas a fojas 83 vuelta del expediente 7566/05, en los puntos f2 “in fine” y f3, las que se volcaron oportunamente en el artículo 2° inciso d), g) y h) del Decreto N° 296/06, cuya interpretación queda aclarada con el presente decreto;

Que la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide favorablemente en el expediente N° 12690/06, propiciando el dictado del acto administrativo que establezca la condicionalidad a la que se encuentra sujeta la Aptitud Ambiental del proyecto presentado;

Que con las observaciones que estimó necesarias se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su Dictamen, que se encuentra agregado a fojas 412/414 de este expediente, habiéndose así cumplimentado lo establecido en las Ordenanzas N° 7674 y 7709, (Texto Ordenado por Decreto N° 3132/00);

//...



///...

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental en los términos \*\*\*\*\*del artículo 20° inciso b) de la Ley 11.723, respecto de la Urbanización Especial autorizada por Decreto de Factibilidad N° 296/06 en el expediente N° 7566/05, con los condicionantes impuestos en dicho acto administrativo y concordantemente, con lo establecido en el presente Decreto, de conformidad con las actuaciones que obran en el expediente N° 12690/06 y en el expediente 7566/05.-

ARTICULO 2°.- Con ajuste a lo establecido por el Artículo 11° del Decreto N° 3132/00, la \*\*\*\*\*Aptitud Ambiental del anteproyecto de Urbanización Especial cuyos planos obran a fojas 384/391 del presente, los que deberán ser convenientemente corregidos; la de las obras complementarias; la de las obras públicas necesarias a su fin; y la del funcionamiento integral, se iniciará y mantendrá siempre que ODAR GAS S.A, o quien resulte responsable del emprendimiento, dé cumplimiento en todas y cada una de las cinco (5) etapas estimadas de su desarrollo, a las siguientes exigencias y condicionamientos:

I) VOLUMEN DE OBRA DE LA URBANIZACION ESPECIAL - ALTURAS MAXIMAS

La obra alcanza a doscientas (200) Unidades de Vivienda, con doscientos cuarenta y dos (242) dormitorios en total y una población de cuatrocientos setenta y seis (476) habitantes, según actuación de fojas 408 vuelta. Comprende también a doscientos cuarenta (240) cocheras, de las cuales treinta y seis (36) serán del dominio común con destino a visitantes, servicios y abastecimientos, y las restantes asignadas como Unidades Complementarias, a razón de una por cada Unidad Funcional de Vivienda, como mínimo.

Como altura máxima de los edificios se respetará el valor de doce metros con sesenta y cinco centímetros (12,65 m.), resultando inaccesibles las azoteas con este nivel, en un

///...

////...

área de tres metros (3,00 m.) a contar del perímetro exterior del edificio. Los sectores centrales de azoteas de nivel + 12.65, serán accesibles y deberán quedar delimitados por barandas transparentes de un metro con veinte centímetros (1,20 m.) de altura.

En este espacio no podrán incorporarse superficies cubiertas, semicubiertas, pérgolas, ni ningún otro tipo de construcción.

El Plano Límite para todas las instalaciones será de quince metros con cincuenta centímetros (+15,50 m.). Las azoteas en el nivel 15,50 m. serán inaccesibles.

No se aceptarán modificaciones internas que aumenten el FOT. aprobado. Deberán mantenerse inalteradas en el tiempo las superficies semicubiertas y de doble altura y tal como fueron aprobadas originalmente.

Esta limitación deberá constar en el Reglamento de Copropiedad y Administración.-

## II) ETAPA PREVIA A LA INICIACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

A) Pasivo Ambiental (Expte: 4105-1949/07): Con antelación al otorgamiento del Permiso de Construcción, deberá presentarse el Certificado de Libre Pasivo Ambiental, otorgado por la autoridad provincial competente que acredite ante la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales, la aptitud ambiental del predio para uso residencial.

B) Aumento del número de Rampas Reglamentarias de Acceso a Cocheras Subterráneas: Por razones de seguridad y funcionalidad, deberá aumentarse a cuatro (4) el número de rampas reglamentarias de acceso y egreso a las cocheras subterráneas, emplazando dos (2) en la calle Tomkinson, y otras dos (2) en la calle Francia, modificándose lo necesario en el proyecto que se grafica en los planos de fojas 24/33 y 59/80 del expediente 7566/05, y en los de fojas 384/391 del presente, quedando sujeta a esta exigencia, la autorización otorgada por el Artículo 1º del Decreto N° 296/06.

C) Presentación de dos planos de Agrimensura: Previamente a la obtención del Permiso de Construcción deberá presentarse el Plano de Mensura, Cesión de media calle Francia con un ancho de siete (7) metros y corrimiento de tres metros y cincuenta centímetros (3.50 m) de la Línea Municipal de calle Tomkinson, con la cesión del

////...

//////...

terreno pertinente, para la visación municipal. La aprobación y registro del plano por la autoridad provincial, tendrá lugar con antelación al otorgamiento del Certificado de Inspección Final de Obra. Para constatar el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º, incisos d) y h) del Decreto 296/06, se presentará para obtener el Permiso de Construcción, un Plano de Nivelación topográfica del predio, entendiéndose que la no admisión de desmontes o rellenos que se establece en el Artículo 2º inciso d) del mencionado Decreto, debe referirse solamente a las áreas no edificadas de la parcela.

En lo que respecta al Artículo 2º inciso h) del Decreto N° 296/06, la altura máxima de los edificios se determinará como lo prescribe el mencionado inciso h), en función de lo establecido en el Artículo 1.2.1.10.3, inciso d) del Código de Ordenamiento Urbano, en concordancia con la Zona Urbanística del inmueble.-

D) Presentación de Planos, Memorias Técnicas y Documentación: Deberán presentarse ante la Dirección de Obras Particulares, previamente a la obtención del Permiso de Construcción, los siguientes Planos, Memorias y Documentos:

d1) Memoria Técnica describiendo la colocación del cerco de obra perimetral del predio y sus características, así como la especificación del uso de recursos tecnológicos para evitar o disminuir hasta niveles reglamentarios, la propagación de ruidos molestos, polvo y restos de materiales pulverulentos, al ambiente y al entorno inmediato.

Queda prohibida la utilización de grandes maquinarias de excavación, movimiento de suelos y transportes varios que, por las características de la zona de trabajo, pudieren causar molestias o perjuicios a vecinos o cosas de terceros.

En caso de ser imprescindible el uso de tales equipos, se tramitará previamente a su empleo la autorización escrita de la Dirección de Obras Particulares.

d2) Planos, Memorias Técnicas y Descriptivas de los siguientes trabajos:

1) Demoliciones, puntualizando su técnica y describiendo los recaudos a adoptar para minimizar los impactos temporarios ambientales hasta niveles reglamentarios, provocados por la transmisión de ruidos, vibraciones, movimiento vehicular y del personal, desplazamientos de suelos, escurrimiento pluvial y del agua utilizada en los trabajos.

//////...

//////...

2) Excavaciones, Apuntalamiento, Movimiento de suelos:

Deberán especificarse y describirse las distintas etapas de las excavaciones, de los trabajos de apuntalamiento y de construcción, para asegurar la estabilidad de los suelos, en particular, los circundantes a los sectores socavados. Protección de los suelos desprovistos de los mantos superiores consolidados, y sometidos a tránsito de vehículos.

Descripción de las mallas o redes que eventualmente se instalen para proteger taludes. Especificación de los tratamientos con cal o cemento para constituir con suelos seleccionados del lugar, debidamente compactados, calzadas de trabajo.

3) Sistemas de drenaje:

Se describirán las canalizaciones a realizar para el drenaje pluvial dentro y fuera del predio. En caso de tener que ejecutar el zanjeo o la canalización en vía pública, se obtendrá previamente a su realización, la conformidad escrita de la Secretaría de Obras Públicas respecto del trazado planialtimétrico de las canalizaciones.

Para el drenaje de las excavaciones, se preverá la instalación de bombas de succión y se describirán técnicamente las cisternas de retención y sus conductos o cauces de evacuación a vía pública, en condiciones que no provoquen impacto ambiental alguno.

d3) Documento estableciendo horarios de trabajo:

Con la firma de las empresas propietaria y constructora de la Urbanización, se presentará con antelación al otorgamiento del Permiso de Construcción, un documento en el que se especificará:

- 1) Que el horario de trabajo para la realización de las obras será de 8:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes, pudiendo efectuarse trabajos que no resulten molestos para la población del entorno, los días sábado desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas.
- 2) Que no se trabajará durante los días de feriados nacionales.
- 3) Que la utilización de maquinarias o equipos que produzcan ruidos y/o vibraciones superiores a los niveles autorizados por la Municipalidad para la zona, será limitada a los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:30 horas, obteniendo previa mente a

//////...

///////...

su empleo, la autorización escrita extendida por la repartición municipal competente, permiso en el que se fijará el horario y la duración aproximada de los trabajos a realizar. La empresa responsable de las tareas, deberá notificar a los vecinos del entorno con la debida anticipación la fecha de iniciación y conclusión de la misma.

E) Presentación de Plano y Memoria Fitosanitaria

Se realizará por parte del propietario la preservación de la vegetación no incluida dentro del perímetro de la obra, en el interior del predio.

La arboleda de la vía pública también será conservada y mantenida, extrayéndose los ejemplares en mal estado fitosanitario, o por no ser especies adecuadas a su finalidad, efectuándose las reposiciones reglamentarias con la intervención de la Dirección de Parques y Paseos.

En los Retiros de Frente y Laterales se plantarán especies aptas para formar cortinas vegetales.

Se presentará, con la firma de un profesional con título habilitante, un plano de Forestación, Mantenimiento, Trasplante y Extracción, acompañado de una Memoria Técnica Descriptiva en la que se registrarán las especies a plantar, a trasplantar y a extraer, con la metodología a utilizar, así como las especies a entregar al Vivero Municipal según lo indique la Dirección de Parques y Paseos, quien aprobará esta documentación.

Este plano y la Memoria pertinente, se presentarán junto a los del proyecto de obra para gestionar el Permiso de Construcción, quedando determinadas las especies a extraer en razón de las tareas proyectadas.

III) ETAPA DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION

Obtenido el Permiso de Construcción, los trabajos se desarrollarán cumplimentando las siguientes normas:

F) Los obradores y depósitos serán instalados dentro del predio, y contarán con sus instalaciones sanitarias reglamentarias.

///////...

/////////...

El tratamiento de los efluentes residuales será químico, o bien se evacuarán a la red colectora cloacal. Las instalaciones de salubridad responderán en su diseño, a las disposiciones vigentes, considerando en su proyecto la cantidad máxima de personas que trabajarán en las diferentes etapas del emprendimiento.

Los contenedores de escombros no ocuparán la vía pública. El acopio de materiales, especialmente los de naturaleza pulverulenta, se realizará en recintos cerrados y desmontables, ubicados en la parcela a una distancia mínima de cinco (5) metros respecto de las Líneas Municipales y de los ejes divisorios del predio, y en la cercanía del acceso de camiones al inmueble.

G) El ingreso y egreso del personal de la obra, de las maquinarias, equipos, camiones de transporte de materiales y vehículos en general, se efectuará por la calle Tomkinson, admitiéndose como acceso secundario de trabajo al predio, en el caso de resultar necesario, uno que se ubicaría sobre la calle Francia.

Los vehículos de carga, podrán ingresar y/o egresar del predio solo en el horario de trabajo establecido, pudiendo modificarse el mismo en caso de producirse inconvenientes con el entorno o con la circulación vehicular. En tales casos deberá solicitar la empresa a la Municipalidad, la adjudicación de un permiso previo, requerido en tiempo y forma con la debida fundamentación.

Queda prohibida la circulación de vehículos de carga fuera de los días y horarios autorizados.

Las entradas y salidas de camiones desde el predio, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar accidentes, ruidos molestos, contaminación del suelo y del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito.

Los vehículos que transporten materiales pulverulentos, para o desde la obra, lo harán cubriendo con lonas o telas humedecidas la carga.

Se deberá señalizar con carteles autorizados por la Municipalidad la obra y el acceso a la misma, para mejorar las condiciones de tránsito.

Los camiones que transportan hormigón elaborado, serán lavados finalizada su descarga, en el interior del predio con condiciones de seguridad, higiene y desagote

/////////...

//////////...

reglamentarias, no debiendo encontrarse porciones del hormigón transportado en la vía pública, ni tampoco constatar el escurrimiento del agua de lavado contaminada fuera del predio.

H) La entrada vehicular al predio, tendrá un ancho mínimo de siete (7) metros, con el fin de permitir el paso de dos (2) camiones simultáneamente.

I) Se destinará un sector de medidas suficientes, en el interior del predio, para el estacionamiento de los vehículos del personal afectado a la obra, cualquiera fuese su función o jerarquía. No podrán utilizarse las calles aledañas para el estacionamiento de vehículos cuyos conductores trabajen, presten servicios, asesoren o tengan cualquier relación con la obra.

J) El destino del exceso de suelo proveniente de las excavaciones, podrá ser afectado por la Municipalidad en los términos del artículo 5.11.4.2 del Código de Edificación.

K) El destino de los desechos generados durante la ejecución de la obra será el que corresponda a su naturaleza: constructivos, domiciliarios o especiales.

En el caso de los residuos especiales, deberá acreditarse en las actuaciones correspondientes, los Certificados de Disposición Final, conforme con la Legislación vigente. Los residuos de materiales de construcción podrán volcarse en los sitios a indicar por la Municipalidad.

L) La firma propietaria y la empresa Constructora presentarán un “Plan de Contingencia para Emergencias y sus Consecuencias Ambientales”, de sensible significación.

Este Plan deberá presentarse ante la Dirección de Obras Particulares dentro de los diez (10) días hábiles de haberse obtenido el Permiso de Construcción.

M) Al comenzar de la construcción se designará por la Dirección de Obra a dos personas quienes serán los responsable auxiliares ante la Municipalidad, junto con la Dirección de Obra de quien dependerán, del cumplimiento de las medidas de contralor ambiental y de mitigación propuestas para la etapa constructiva de la obra.

Además contraen todos ellos, la obligación de dar respuesta a los reclamos y consultas notificados, efectuados por los vecinos ante la Municipalidad, aportando números telefónicos accesibles permanentemente durante las veinticuatro (24) horas de todos los días.

//////////...

//////////...

N) La Dirección de Obra será responsable de la conducta y del comportamiento de los operarios y de los terceros contratados para la realización de tareas y servicios, en relación con el cuidado de los factores ambientales antes aludidos, y con el trato y actitud ante los vecinos del emprendimiento.

O) Si durante la realización de la obra, fuere necesario al solo criterio de la Municipalidad, adoptar nuevas medidas de mitigación o bien rectificar las existentes, en virtud de darse resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente o molestias en el vecindario circundante, se intimará a las personas responsables de la obra, (propietarios y Director de Obra), a cumplir con las recomendaciones que fueren indicadas, bajo apercibimiento de labrar las Actas de Contravención que fueren pertinentes, pudiéndose disponer la paralización de los trabajos.

P) El incumplimiento, o el defectuoso cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para la etapa de construcción, como asimismo el no acatamiento en tiempo oportuno de los requerimientos formulados por las Oficinas Técnicas municipales, sin perjuicio de las sanciones que pudieren aplicarse por las contravenciones cometidas, facultará al Departamento Ejecutivo a ordenar la paralización de las obras o la clausura de las mismas, determinando nuevas condiciones y exigencias para autorizar la prosecución de los trabajos.

Q) En el supuesto que las barandas perimetrales de las azoteas accesibles, sobrepasen la altura máxima establecida para la construcción, las mismas serán ejecutadas con elementos de cerramiento transparentes. Las Oficinas Técnicas establecieron un retiro de las barandas respecto de los planos de fachadas externas, no menor de tres (3) metros, magnitud surgida del estudio de la situación de la obra y de su entorno.

En todos los casos, la altura de la baranda será de un metro con veinte centímetros (1,20 m.).

R) Los materiales que se utilicen en la construcción y terminación de las obras principales, y en las complementarias o accesorias, (en las aceras, cercas y especialmente en las cubiertas de techos), serán reglamentarios, buscando los proyectistas que por sus texturas y colores, se adapten y mimeticen con el ambiente del lugar.

//////////...



//////////...

Los distintos materiales y sus colores de terminación, se especificarán en los planos a presentar ante la Municipalidad.

S) La evacuación de humos de las parrillas, si las hubiere, no afectará en modo alguno a otras unidades del emprendimiento o a vecinos. Se observarán las exigencias técnicas del Código de Edificación de San Isidro sobre este tema.

#### IV) ETAPA FUNCIONAL U OPERATIVA – PLAN DE CONTROL Y GESTION URBANA

Con antelación a la obtención del Certificado de Inspección Final de Obra, y la consecuente aprobación de los planos Conforme a Obra, se presentará ante las Oficinas Técnicas competentes de este Departamento Ejecutivo, la siguiente documentación:

T) Plan de Control y Gestión Urbana, que contendrá además de lo consignado en la Evaluación de Impacto Ambiental presentada, los siguientes requerimientos, con el fin de minimizar los efectos no deseados derivados del emprendimiento en su ambiente. Se presentarán:

1º) Compromiso de instalar semáforos en la calle Tomkinson, en correspondencia de los accesos vehiculares, y en calles transversales de la presente Urbanización Especial, según lo que indique la Municipalidad.

2º) Programa de la “Planificación de la Accesibilidad vehicular y peatonal al complejo por la calle Tomkinson” y, complementariamente, por la calle Francia.

Señalización horizontal y vertical en los cuatro accesos vehiculares a las cocheras del subsuelo, y al estacionamiento de cortesía en Planta Baja.

3º) Regulación del Estacionamiento vehicular dentro del predio.

Se establecerá en “Documento Especial” a transcribir en el Reglamento de Copropiedad y Administración, lo necesario para regular el acceso al estacionamiento subterráneo. También al de cortesía por los vehículos de los visitantes, de las empresas de abastecimiento familiares, y de los prestadores de servicios de mantenimientos de instalaciones de los edificios, entre otros.

//////////...

Se establecerá que no podrán utilizarse calles aledañas para estacionamiento de vehículos de prestadores de servicios al emprendimiento. Este documento especial será suscripto también por el Escribano que redactará el Reglamento de Copropiedad y Administración y por el profesional a cargo de la división en Propiedad Horizontal.

4º) La iluminación de los espacios abiertos interiores del emprendimiento, cumplimentará el Artículo 1.2.4.6. del Código de Ordenamiento Urbano, evitando molestias a los ocupantes del complejo y a los vecinos del entorno. Con estas normas se hará y presentará el proyecto de la instalación lumínica.

5º) Programa de capacitación de todo el personal que será afectado al conjunto, con el fin de que cuente con la instrucción debida para responder ante: siniestros, emergencias, evacuaciones, contingencias diversas, situaciones graves, mitigación de impactos no previstos. Se instruirá también al personal, respecto de las previsiones a adoptar para preservar la tranquilidad y el silencio en los lugares comunes del consorcio, durante las horas de descanso de los habitantes del emprendimiento.

6º) Programa de recolección interna de los residuos domiciliarios, los que serán colocados en “envases o bolsas cerrados” diseñados a tal fin y ubicados dentro de un ambiente especial, que figurará en plano del Proyecto y que será construido sobre la Línea Municipal de la calle Tomkinson, próximo a la zona de acceso al inmueble y cercano a la construcción destinada a la guardia de seguridad.

Este ambiente contará con una entrada desde el interior del predio y con otra puerta de adecuadas dimensiones, que abrirá a la vía pública, para el retiro de los residuos.

7º) Documento firmado por el propietario, por el profesional a cargo de la división en Propiedad Horizontal y por el Escribano que redactará el Reglamento de Copropiedad y Administración del futuro consorcio, en el que constará que se incluirá en el texto del citado Reglamento, como obligación ineludible de los futuros copropietarios:

a) El mantenimiento de los espacios verdes privados y de los comunes de esparcimiento, estacionamiento, jardines y paseos en general;

//////////...

- b) El mantenimiento de los espacios verdes públicos de las aceras, con preservación de la forestación existente y a plantar. Igual mantenimiento se practicará sobre el área verde cedida para el ensanche de la calle Tomkinson, hasta que se concrete tal obra;
- c) El contralor y seguimiento de las medidas de mitigación establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental y en este Decreto.

El “Plan de Control y Gestión Urbana” podrá ser requerido para su evaluación por las inspecciones municipales que se realicen al emprendimiento por cualquier motivo, en especial para verificar el cumplimiento de los fines establecidos en dicho Plan o ante denuncias vecinales. El Plan de Control y Gestión podrá ser mejorado o cambiado en sus metas o metodología, a solicitud de las Oficinas Técnicas Municipales, cuando ello sea necesario para alcanzar los niveles requeridos por las normas ambientales vigentes para los factores ambientales influidos por el emprendimiento.

#### V) ETAPA DE GESTION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Las obras de infraestructura que se gestionarán y construirán, serán como mínimo las consignadas en esta Etapa. Los trámites de gestión ante las empresas prestadoras de los Servicios, la concreción de las obras correspondientes a ellos, y las de carácter vial, finalizarán y se habilitarán previamente al otorgamiento del Certificado de Inspección Final de la Urbanización Especial.-

#### U) Obras de Infraestructura de Servicios y Viales con los que contará el emprendimiento

1) Todas las unidades funcionales contarán con agua corriente, cloacas, gas natural, calefacción, energía eléctrica y desagües pluviales. Los proyectos de instalación de estos servicios, tendrán la aprobación de la empresa u organismo oficial competente. Se presentarán ante la Municipalidad, las autorizaciones de las respectivas conexiones a las redes troncales, expedidas por las empresas prestatarias de los distintos servicios. Las áreas comunes y las Unidades Complementarias del emprendimiento, contarán con las instalaciones necesarias a su finalidad.

//////////...

2) Los propietarios de la Parcela 5a costearán el pavimento de hormigón y los desagües pluviales necesarios, de la media calzada de la calle Francia a ceder, en la extensión del frente de la parcela sobre esta calle. El proyecto del pavimento y desagües, a cargo de una Empresa inscrita en el Registro Municipal de Obras Públicas, con Capacidad Técnica Financiera suficiente, será aprobado por la Secretaría de Obras Públicas con antelación a la ejecución de cualquier trabajo vial.

Igual procedimiento de aprobación y realización, se observará por la empresa constructora para los pavimentos internos del emprendimiento en cuanto a: tipo, (asfáltico o de hormigón), rasante y desagües. El área de estacionamiento vehicular podrá contar con pavimento tipo “garden block”, de ser necesario este recurso técnico para cumplimentar que el área de terreno absorbente, resulte no menor que el veinte (20) por ciento de la superficie del predio una vez cedidas y descontadas de la superficie original de la parcela, el área de la cesión de media calle Francia y del corrimiento de la Línea Municipal de la calle Tomkinson, criterio este que modifica el Artículo 2º, inciso g) del Decreto 296/06.

3) El alumbrado público de la media calle Francia a ceder, será costeado por los propietarios de la parcela asiento de la Urbanización Especial de que se trata, debiendo ejecutarse según las normas municipales y tomando previa intervención la Secretaría de Servicios Públicos, la que aprobará el proyecto de instalación a realizar.

4) La Cámara Transformadora de energía eléctrica, que eventualmente pueda solicitar la empresa distribuidora Edenor Argentina S.A., así como otras cámaras o instalaciones especiales que sean requeridas por las diferentes empresas prestadoras de los servicios, (gas, teléfono, etc.), se ubicarán dentro del área edificable del predio, sin ocupar los sectores de retiros establecidos. También estas construcciones o instalaciones, podrán emplazarse por debajo del nivel natural del terreno.-

ARTICULO 3º.- La documentación a presentar ante la Municipalidad para dar  
\*\*\*\*\* cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 296/06 y por el presente,

//////////...

contará con la firma de los propietarios del inmueble y con la de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar la visación de sus contratos en los respectivos Colegios Profesionales, y efectuar los aportes previsionales de conformidad con la Ley 12.490.-

ARTICULO 4°.- Deróganse las partes pertinentes del Decreto N° 296/06 que se opongan a \*\*\*\*\*lo establecido en este Decreto de “Declaración de Impacto Ambiental”.-

ARTICULO 5°.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° \*\*\*\*\* 11.723, copia del presente Decreto a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **18**

VISTO la solicitud interpuesta por el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (S.A.DO.P.), referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro con carácter provisorio; y Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribábase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro al \*\*\*\*\* “SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (S.A.DO.P.)” con domicilio en Paraná N° 2301 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome como \*\*\*\*\* cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

## **RESOLUCIONES S.I. y R.U.**

### **2da. Quincena de Noviembre de 2007**

FECHA: 29 de noviembre de 2007

#### **RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. 2 0 3 9**

Expediente N°: 12396-P-2006

Habilitase el comercio destinado al rubro “Imprenta con Venta Directa y Exclusiva al Público”, sito en Avda. Sucre N° 2521, de la ciudad de Beccar.

FECHA: 29 de noviembre de 2007

#### **RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. 2 0 4 2**

Expediente N°: 1823-R-2007

Habilitase el comercio destinado al rubro “Venta de Repuestos y Accesorios para Motos y Venta de Motos Nuevas y Usadas”, sito en Avelino Rolón N° 859, de la ciudad de Boulogne.

## **RESOLUCIONES S.I. y R.U.**

### **1ra. Quincena de Diciembre de 2007**

FECHA: 04 de diciembre de 2007

#### **RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. 2 0 4 8**

Expediente Nro. 5804-M-2002

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR – SIN REPARTO A DOMICILIO, con una superficie económica total de 24 m2, sito en Ladislao Martínez N° 188 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 04 de diciembre de 2007

#### **RESOLUCION S.I.y R.U.: 2 0 4 9**

Expediente Nro. 7406-O-1994

Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.I.y R.U. Nro. 983/2007 obrante a fojas 91/92, en cuanto a la superficie a desafectar se refiere, siendo la correcta en 50 m2.-

FECHA 4 de diciembre de 2007

#### **RESOLUCION S.I y R.U. Nro. 2 0 5 0**

EXPEDIENTE Nro. 4378-I-00

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 4 de diciembre de 2007.-

#### **RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. 2 0 5 1**

EXPEDIENTE NRO. 5271-B-00

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA : 05 de Diciembre de 2007

#### **RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro: 2 0 5 2**

Expediente Nro. 6576-P-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "INMOBILIARIA", sito en la Blanco Encalada Nro. 2090, de la Ciudad de Boulogne

#### **RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro: 2 0 5 3**

**(A N U L A D A)**

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 5 4**  
(A N U L A D A)

FECHA: 05 de Diciembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 5 5**

Expte. Nro. 751-C-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO", con una superficie afectada a la actividad del local de 33,00 m<sup>2</sup>, ubicado en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560 - local 95, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 05 de Diciembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 5 6**

Expte. Nro. 14438-G-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA Y ALQUILER DE TELEFONIA CELULAR", con una superficie afectada a la actividad del local de 6,00 m<sup>2</sup>, ubicado en Paraná Nro. 3745 - góndola Nro. 6432, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 05 de Diciembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 5 7**

Expte. Nro. 2611-A-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO", con una superficie afectada a la actividad del local de 33,26 m<sup>2</sup>, ubicado en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560 - local 98 , de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 05 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 0 5 8**

Expediente Nro. 3313-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "SANTERIA - VENTA DE LIBROS", sito en la Arenales Nro. 1808, de la Ciudad de Martínez

FECHA : 05 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 0 5 9**

Expediente Nro. 14449-F-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", sito en Albarellos Nro. 2079, de la Ciudad de Martínez

FECHA : 05 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 0 6 0**

Expediente Nro. 479-L-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "LIBRERIA ARTISTICA Y ARTESANIAS", sito en Hipólito Yrigoyen Nro. 25, de la Ciudad de Martínez

FECHA : 05 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 0 6 1**

Expediente Nro. 8393-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "PELUQUERIA", sito en Yatay Nro. 113, de la Ciudad de Boulogne

Fecha 06 de Diciembre de 2007



RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 6 2**

Expte. Nro. 6499-S-2006

Se habilitó a nombre de Gabriela Fabiana CAPURRO – DNI. Nro. 17.278.272, comercio destinado al rubro “SALON DE FIESTAS INFANTILES (CAPACIDAD MAXIMA TREINTA (30) MENORES Y VEINTICINCO (25) ADULTOS”, sito en Avda. de Mayo Nro. 754-56, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido

FECHA: 06 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 6 3**

Expediente Nro. 11022-C-2004

DESE de baja de los registros municipales a todos los efectos administrativos a partir del 21 de julio de 2007, establecimiento sito en Juan B. de La Salle N° 591 –local M 58- de la ciudad de San Isidro, donde se desarrollan actividades con el rubro “VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS- COMESTIBLES Y PRODUCTOS REGIONALES CON SERVICIO DE BAR Y CAFETERIA con ocho (8) comensales.-

FECHA: 06 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 6 4**

Expediente Nro. 31-L-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA” con una superficie del local de 9 m2, sito en Paraná N° 6779 de la localidad de Villa Adelina.-

Fecha: 06 de diciembre de 2007.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **2 0 6 5**

EXPEDIENTE NRO. 2319-M-06

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha 06 de Diciembre de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 6 6**

Expediente Nro 15223-A-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro CONSULTORIA EN INFORMATICA sito en Colectora Panamericana Nro. 1967, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 06 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 0 6 7**

Expediente Nro. 2847-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON", sito en Paraná Nro. 6513, de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 06 de Diciembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 6 8**

Expte. Nro. 2248-A-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE FRUTAS - VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO", con una superficie afectada a la actividad del local de 34,50 m<sup>2</sup> , ubicado en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560 - local 107, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 06 de diciembre de 2007.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **2 0 6 9**

EXPEDIENTE NRO. 13165-B-98

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 06 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 0 7 0**

Expediente Nro: 14079-B-2004

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido más allá de las 00:00 horas y hasta las 04.00 horas, al comercio sito en Dardo Rocha N° 2260 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrolla actividades con el rubro “RESTAURANTE” cuya titularidad es ejercida por la firma BOX 22 S.A., conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

FECHA: 06 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 7 1**

Expediente Nro. 14266-S-1981

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BAR – CAFÉ”, con una superficie total de 27 m2, sito en Ituzaingo N° 368/70/74 local 29 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA : 06 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 7 2**

Expediente Nro. 10398-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE, sito en la Juan Segundo Fernández N° 29 -local 3- de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 06 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 7 3**

Expediente Nro. 11091-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en la Manzone N° 933 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 06 de Diciembre de 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 7 4**

Expediente Nro.1618-B-2007

HABILITASE a nombre de Rafael Eusebio BUSTOS PALOMINO - DNI. Nro 92.884.192, el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACION VIA INTERNET CON DIEZ (10) MAQUINAS Y LOCUTORIO CON SIETE (7) CABINAS”, ubicado en Martín y Omar Nro.74, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 06 de Diciembre de 2007.-

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 7 5**

Expte. Nro. 7503-P-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “CARPINTERIA DE ALUMINIO ARTESANAL”, a nombre de PAINT SERVICE S.R.L - sito en Avda. Sucre Nro. 2861, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 06 de Diciembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 7 6**

Expte. Nro. 1940-L-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "LIBRERIA - FOTOCOPIAS", con una superficie total de 34,10 m<sup>2</sup>, ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 2894, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 06 de Diciembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 7 7**

Expte. Nro. 5139-K-2005

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "Exposición y Venta de Equipos de Gimnasia", con una superficie de 95,70 m<sup>2</sup>, sito en Marcos Paz N° 20/22/24, de la ciudad de Boulogne.

FECHA: 06 de Diciembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 7 8**

Expte. Nro. 6605-C-2004

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "VENTA DE RADIADORES y ACCESORIOS SIN COLOCACION", con una superficie de 49,50 m<sup>2</sup>, sito en Martín Rodríguez N° 7666, de la ciudad de Boulogne.

FECHA: 07 de Diciembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 7 9**

Expte. Nro. 1972-A-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE FRUTAS - VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO", con una superficie afectada a la actividad del local de 67,53 m<sup>2</sup>, ubicado en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560 - locales 101 y 104, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 11 de Diciembre de 2007.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **2 0 8 0**

Expte. Nro. 7926-CH-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "BICICLETERIA", a nombre de Sergio Patricio CERDA -DNI. Nro.24.768.835, sito en Avda. Ader Nro. 1102, localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 11 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 0 8 1**

Expediente Nro. 6285-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", sito en Hipólito Yrigoyen Nro. 375, de la Ciudad de Martínez.-

FECHA : 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 0 8 2**

Expediente Nro. 14560-L-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE MUEBLES USADOS", sito en Rawson Nro. 2153, de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCIÓN SIyRU NRO: **2 0 8 3**

Expediente 9984-E-1998

DESE de baja de los Registros Municipales al establecimiento destinado al rubro "CASA DE FOTOGRAFIA CON LABORATORIO DE REVELADO Y FOTOCARNET",

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 8 4**

Expediente Nro. 917-G-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PELUQUERIA Y BAÑO PARA MASCOTAS", en el establecimiento sito en Soldado de Malvinas N° 402, de la localidad de Villa Adelina.

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 8 5**

Expediente Nro. 10654-T-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “Autoservicio –Carnicería – Verdulería - Fiambrería- Frutería y Almacén.

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 8 6**

Expediente Nro. 10538-F-2006

Habilitase el comercio destinado al rubro “Cafetería”, sito en Primera Junta N° 935, de la ciudad de San Isidro.

FECHA. 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 8 7**

Expediente Nro. 13929-M-2006

Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades del rubro “Gimnasio”, ubicado en General Lonardi N° 2146, de la ciudad de Beccar.

FECHA: 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **2 0 8 8**

Expediente Nro. 10014-Q-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de QUISPE Gonzalo Jorge, D.N.I. N°: 20.008.916, para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE ROPA DEPORTIVA Y ACCESORIOS”, con una superficie de 68 m<sup>2</sup>, en el establecimiento ubicado en Avda. del Libertador N° 14.665 local N° 6 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el día 1° de Febrero de 2003.-

FECHA: 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **2 0 8 9**

Expediente Nro. 10014-Q-2004

HABILITASE a nombre de SOTO Guillermo Andrés, D.N.I. N°: 18.445.341, el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR – FIAMBRERIA - ROTISERIA”, sito en Avda. Sir Alexander Fleming N° 2702 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 75,35 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades el 4 de Agosto de 2006.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 0 9 0**

Expediente Nro. 467-L-2007

HABILITASE a nombre de Ingrid Carmen LOPEZ DASCA (DNI. N° 30.447.407) el comercio destinado al rubro “GIMNASIO - NATATORIO”, en el establecimiento sito en la Olazabal N° 138/140 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 0 9 1**

Expediente Nro. 10511-C-2001

Modifícase el punto 2.- del artículo 1ro. de la Resolución S.I.y R.U..N° **02/2007**, en cuanto a la fecha de cese se refiere, siendo la correcta 31 de octubre de 2005.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **2 0 9 2**

Expediente Nro. 859-D-1996

DESE de baja la habilitación municipal otorgada por Resolución S.I.y R.U. Nro. **1480/2000** al establecimiento destinado al rubro “JARDIN MATERNAL”, ubicado en Eduardo Costa N° 1068/72 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 336 m2.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **2093**

EXPEDIENTE NRO . 9988-V-87

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **2094**

EXPEDIENTE NRO . 8881-N-01

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2095**

EXPEDIENTE Nro. 10742-B-86

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2096**

EXPEDIENTE Nro. 10809-B-93

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2097**

Expediente Nro. 11302-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, sito en la Avda. del Libertador N° 14.516 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2098**

Expediente Nro. 11244-K-2005

OTORGASE un plazo de diez (10) días a José Alberto KARNOUBI, para que proceda a retirar La marquesina y la estructura instalada en Avda. Santa Fe N° 2340 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2099**

Expediente Nro. 7392-G-2005

OTORGASE un plazo de diez (10) días a la firma GENERAL MILLS ARGENTINA S.A., para que proceda a retirar los carteles y las estructuras instaladas en Nueve de Julio N° 363 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2100**

Expediente Nro. 11357-G-1987

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “ALMACEN POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO”, sito en Berutti N° 1171 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **2 1 0 1**

Expediente Nro. 565-A-1993

AUTORIZASE, a partir del 06 de agosto de 2007, la desafectación de espacio físico en 68 m<sup>2</sup> (cocheras), manteniéndose la habilitación para desarrollar actividades con el rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE”, con una superficie económica de 72 m<sup>2</sup>, en Jun-cal N° 1 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 0 2**

Expediente Nro 8747-R-07

Autorizase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Anden de la Estación Barrancas del Tren de la Costa Andén hacia Olivos, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGUEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, a Pedro Román Robledo.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2103**

Expediente Nro 3212-B-01

Autorizase ampliación de espacio físico, Lonardi 1902, Beccar.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2104**

Expediente Nro 15902-L-95

Autorizase desafectación de espacio físico, Fondo de la Legua 425, Local 17, Boulogne.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2105**

Expediente Nro 10856-B-04

Deniégase solicitud de permiso de funcionamiento nocturno, Av. Avelino Rolon 236, Boulogne.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 0 6**

Expediente Nro 9157-M-79 y ag

Reconócese cambio de titularidad, Francia 213, San Isidro.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 1 0 7**

EXPEDIENTE Nro. 8281-S-1999

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 0 8**

Expediente Nro. 10921-K-1968

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA” sito en Av. Centenario N° 620 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 0 9**

Expediente Nro. 3736-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro MUEBLERIA, ubicado en Av. Santa Fe N° 2099 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

**RESOLUCION SIyRU Nro. 2 1 1 0**  
**(A N U L A D A)**

FECHA: 7 de diciembre de 2007

**RESOLUCION S.I.yR.U. Nro.: 2 1 1 1**

Expediente Nro. 10121-R-2001

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BAR- CAPACIDAD MAXIMA OCHO (8) COMENSALES, ANEXO VENTA DE GOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA” a nombre de Nicolás Miguel SARRIS.-

Fecha: 7 de diciembre de 2007

**RESOLUCION SIyRU Nro. 2 1 1 2**

Expediente Nro. 11910-G-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “TALLER ARTESANAL (ENVOLTORIO Y EMPAQUETAMIENTO NORMAL DE JABONES Y ARTÍCULOS PARA BAÑOS)”, ubicado en la calle Olazábal N° 371 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

**RESOLUCION SIyRU Nro.: 2 1 1 3**  
**(A N U L A D A)**

FECHA: 7 de diciembre de 2007

**RESOLUCION SIyRU Nro.: 2 1 1 4**

Expediente Nro. 14752-V-2006

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 00.00 y hasta las 02.00 hs. horas, al comercio sito en Av. del Libertador N° 16700 de la ciudad de San Isidro, en el cual se desarrollan actividades con el rubro “RESTAURANTE”, cuya titularidad es ejercida por TERRILE Y RIVADENEIRA S.R.L., Av. del Libertador N° 16700 de la ciudad de San Isidro, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

FECHA: 7 de diciembre de 2007

**RESOLUCION SIyRU Nro.: 2 1 1 5**

Expediente Nro. 999-F-1993

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 00.00 y hasta las 03.00 hs horas, al comercio sito en Intendente Alfaro N° 48 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrollan actividades con el rubro “RESTAURANTE - COMIDAS PARA LLEVAR - BAR”, cuya titularidad es ejercida por Li Xiao SONG, Intendente Alfaro N° 48 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

Fecha: 7 de diciembre de 2007

**RESOLUCION SIyRU Nro. 2 1 1 6**

Expediente Nro. 1730-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERÍA, ubicado en Juncal N° 6 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 1 7**  
**(A N U L A D A)**

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.yR.U. Nro.: **2 1 1 8**

Expediente Nro. 5030-R-2004

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BAR- VINOTECA (dos (2) mesas con dos (2) sillas cada una y una barra con dos (2) banquetas)” con una superficie económica total de 55,70 m<sup>2</sup>, sito en Ituzaingo N° 429 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 1 9**

Expediente Nro. 8684-Y-1997

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE PRENDAS PARA VESTIR FEMENINAS” sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 -Locales 541/542/603 y 604- de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. N°: **2 1 2 0**

Expediente Nro. 3595-C-2005.-

Modifícase el artículo 1°, inciso 9 de la Resolución S.G.GyA. Nro. **233/2006**.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2121**

EXPEDIENTE Nro. 14077-B-01

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **2 1 2 2**

Expediente Nro. 2792-K-2003

Modifícase el artículo 1°. de la Resolución S.I.y R.U. Nro. **870/2007** en lo que al establecimiento consignado se refiere, siendo el correcto, el comercio ubicado en Juan Segundo Fernández N° 3 de la ciudad de San Isidro, en el cual se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA – CASA DE LUNCH”.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 2 3**

Expediente Nro. 6168-C-2007

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme Decreto 659/03a nombre de Mariana CALVO (DNI. N° 14.525.692), para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE ROPA – CALZADO Y ACCESORIOS”, en el local ubicado en Paunero N° 2028 de la ciudad de Martínez

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **2 1 2 4**

Expediente Nro. 11714-L-2003.-

DESE de baja la habilitación municipal otorgada por Resolución S.G.G.y A. Nro. **1058/04**, al establecimiento destinado al rubro “JARDIN MATERNAL anexo JARDIN DE INFANTES”, ubicado en Bulnes N° 185 de la ciudad de Boulogne y CONTINUASE con el desarrollo de actividades solamente como Permiso de Localización.-



FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 2 5**

Expediente Nro. 7767-M-2004

DESE de baja a partir del día 09 de marzo de 2007, la Ocupación de la Vía Pública con mercadería, que fuera autorizada por el artículo 2º de la Resolución S.G.G.y A N° 54 de fecha 28 de febrero de 2005, en el comercio destinado al rubro “VERDULERIA Y FRUTERIA” sito en Paraná N° 7199 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 2 6**

Expediente Nro. 9288-C-2006

DESE de baja de los registros municipales, a partir del 30 de septiembre de 2007, el Permiso de Localización otorgado por Resolución S.I.y R.U. N° 499/2007, a nombre de María del Valle CANTALUPPI YRIGOYEN (DNI. N° 16.385.519), para el establecimiento sito en Avda. del Libertador N° 16942 de la ciudad de San isidro, donde funciona el rubro “CONSULTORIO VETERINARIO” como anexo precario del rubro ya habilitado.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 2 7**

Expediente Nro. 12037-L-1998

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “RESTAURANTE - BAR – CAFETERIA”, sito en Arenales N° 1946 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 2 8**

Expediente Nro. 12037-L-1998

Anúlase de la registración del Libro de Resolución S.I. y R.U. -Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos-, correspondientes al año 2007, los números 1120 al 1919, de la fecha de octubre.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 2 9**

**(A N U L A D A)**

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 3 0**

Expediente Nro. 12673-C-2007

Otórgase Permiso de Localización “Precario”, al inmueble ubicado en la calle Los Paraísos N°1712/14, de la localidad de Villa Adelina, designado catastralmente como circunscripción V, sección D manzana 240, parcela 28, para el funcionamiento del rubro “Jardín Maternal”, solicitado por la señora Liliana Coppola.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 3 1**

Expediente Nro. 2827-M-1979

OTORGASE **Autorización con carácter precario**, a Ana maría ALVAREZ (DNI. N° 22.100.978) para instalar un escaparate metálico destinado al rubro “VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS”, en la calle Martín Rodríguez frente al N° 384 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2132**

Expediente Nro 13507-D-95

Reconócese cambio de titularidad, Julián Navarro 1099, Beccar.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2133**

Expediente Nro 12166-M-00

Autorizase anexo de rubro, Jacinto Díaz 308, San Isidro.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2134**

Expediente Nro 6123-N-07

Habilitase el comercio sito en Wernicke 578 de Boulogne.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2135**

Expediente Nro 220-D-63

Modificase el artículo 1º, punto 9) de la Resolución SIyRU 568/07.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2136**

Expediente Nro 1689-D-2000

Reconócese cambio de titularidad, Martín y Omar 258, San Isidro.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2137**

Expediente Nro 6948-K-04

Autorizase cambio de rubro, Tupac Amarú 82, Boulogne.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2138**

Expediente Nro 855-E-07

Habilitase el comercio sito en Edison 264, Martínez.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2139**

Expediente Nro 12924-C-69

Reconócese cambio de titularidad, Av. Sucre 475, Boulogne.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2140**

Expediente Nro 1276-C-90

Reconócese cambio de titularidad, Del Barco Centenera 701, San Isidro

Fecha: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 4 1**

Expediente Nro. 6483-S-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FANTASIAS - BIJOUTERIE - ACCESORIOS, ubicado en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 -Stand s/n° frente al local n° 326- de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **2 1 4 2**

Expediente Nro. 1648-G-2002

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 00.00 y hasta las 07.00 horas, al comercio sito en Av. del Libertador N° 14009 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrollan actividades con el rubro “VENTA DE HELADOS SIN ELABORACIÓN Anexo VENTA DE SÁNDWICHES – TORTAS – CAFETERIA y BEBIDAS GASEOSAS”, cuya titularidad es ejercida por FREDDO S.A.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 4 3**

Expediente Nro 3309-C-04

Autorizase anexo de rubro, 25 de Mayo 159, San Isidro.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 4 4**

Expediente Nro 8727-O-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por Carlos Alberto Olivares.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 4 5**

Expediente Nro 8771-M-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por Guillermo del Rosario Meriles.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 4 6**

Expediente Nro 8740-F-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por José Mario Ferrero.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 4 7**

Expediente Nro 8726-M-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por Ricardo Martín Merchot.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 4 8**

Expediente Nro 8762-C-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por Juan Carlos Corominas.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 4 9**

Expediente Nro 8735-S-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por Miguel Angel Salas.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 5 0**

Expediente Nro: 8760-B-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por Manuel M. Rodríguez..

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 1 5 1**

EXPEDIENTE Nro. 10742-B-86

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 5 2**

Expediente Nro: 8734-C-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por Orlando Cocciolo.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 1 5 3**

EXPEDIENTE Nro. 8693-V-1996

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2154**

Expediente Nro 11568-Z-02

Habilitase el comercio sito en Paraná 3745, Local 1279, Martínez.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2155**

Expediente Nro: 8755-P-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por Andrea Julita Ponce de Leon.

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2156**

Expediente Nro:8790-L-07

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por María del Carmen López

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 1 5 7**

Expediente Nro: 8879-N-2002

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido más allá de las 00:00 horas y hasta las 04.00, al comercio sito en Avda. Juan Segundo Fernández N° 50 de la ciudad de San Isidro, en el cual se desarrolla actividades con el rubro “COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA (SIN ELABORACION)- CAFETERIA” cuya titularidad es ejercida por Jorge Rodolfo MONARCA (DNI. N° 8.403.450), conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 5 8**

**(A N U L A D A)**

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 1 5 9**

Expediente Nro. 5815-I-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “Venta de Bijouterie – Accesorios y Artículos de Fantasía”, sito en Paraná N° 3745 \_Góndola N° 6416- de la ciudad de Martínez.

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 6 0**

**(A N U L A D A)**

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 6 1**

Expediente Nro. 1513-P-2007

Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “Vetan de Artículos Deportivos y Suplementos Dietarios”, ubicado en Avenida Santa Fé N° 1500, de la ciudad de Martínez

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 6 2**

Expediente Nro. 6594-R-2007

Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “Venta de Ropa”, sito en Rawson N° 2105, de la ciudad de Martínez.

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 6 3**

Expediente Nro. 4942-M-2005

Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “Bar” (capacidad máxima 17 comensales), sito en 25 de Mayo N° 310, de la ciudad de San Isidro.

## RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

FECHA: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **278**

Expediente Nro. 1275-L-2005

AUTORIZASE a LEIVA Mirtha Nelly CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia "ON TOP", conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **279**

Expediente Nro. 11090-B-2004

AUTORIZASE a BASTIANELLI Rosa Nelly CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia "5 ESTRELLAS", conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

Fecha: 5 de Diciembre 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **280**

Expte. Nro. 2870-M-2007

AUTORIZASE a MARTINEZ Francisco Florencio, D.N.I. N°: 4.927.915 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CINCO ESTRELLAS.-

Fecha: 5 de Diciembre 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **281**

Expte. Nro. 9727-M-2007

AUTORIZASE a MUCCIACCIARO Sebastián Pablo, D.N.I. N°: 29.789.748 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-

RESOLUCION STSyCC Nro. **2 8 2**

**(A N U L A D A)**

Fecha: 5 de Diciembre 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **283**

Expte. Nro. 10800-I-2007

AUTORIZASE a IGLESIAS Mauro Damian, D.N.I. N°: 22.171.063 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-

Fecha: 5 de Diciembre 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **284**

Expte. Nro. 11505-C-2007

AUTORIZASE a CATTANI Marcelo Gerardo, D.N.I. N°: 11.953.930 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO 5 ESTRELLAS.-

Fecha: 5 de Diciembre 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **285**

Expte. Nro. 11621-F-2007

AUTORIZASE a FARIÑA Verónica Gabriela, D.N.I. N°: 27.602.046 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES VIA PANAM.-

Fecha: 5 de Diciembre 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **286**

Expte. Nro. 12715-B-2007

AUTORIZASE a FERNANDEZ BOGO Marcelo Ezequiel, D.N.I. N°: 22.990.365 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia Cooperativa de Trabajo Cero Remis LTDA.-

Fecha: 5 de Diciembre 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **287**

Expte. Nro. 12314-R-2007

AUTORIZASE a REYNOSO Juana Norma, D.N.I. N°: 4.642.088 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EL GARAGE.-

Fecha: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **288**

Expediente N ° 6297-C-1999

AUTORIZASE a CELIS SACK Bárbara Analía, D.N.I. N°: 24.268.168 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia DE LA LEGUA.-

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **289**

**ANULADO**

Fecha: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **290**

Expediente N ° 1781-P-1993

AUTORIZASE a POLLIZZO Francisco Genaro, D.N.I. N°: 12.599.734 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES PERKINS.-

Fecha: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **291**

Expediente N ° 6895-C-1999

AUTORIZASE a CAMPOS Jorge Pablo Daniel, D.N.I. N°: 17.363.753 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WAY S.R.L.-

FECHA: 5 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C.. Nro. **292**

Expediente N°. 13731-S-1973

AUTORIZASE a FERNANDEZ Néstor Omar, D.N.I. N°: 14.123.067, a afectar el automotor habilitado N° 204, al servicio de Taxímetro, en parada SANTA RITA.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C.. Nro. **293**

Expediente N°. 9883-T-1967

AUTORIZASE a TARTAGLIA Marcelo Daniel, D.N.I. N°: 23.323.768, a afectar el automotor habilitado N° 019, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION SAN ISIDRO.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C.. Nro. **294**

Expediente N°. 2838-Z-1974

AUTORIZASE a PUPPO Alejandro Carlos, D.N.I. N°: 13.180.206, a afectar el automotor habilitado N° 102, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION BECCAR.-

Fecha: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **295**

Expediente Nro. 14295-O-2004

Autorízase a ODDO Walter Alfredo, D.N.I. N°: 13.638.538 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “DE LA LEGUA”.-

FECHA: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **296**

Expediente Nro. 12478-C-2002

AUTORIZASE a CORNACCHIA Miguel Angel CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “REMISES THE WAY”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

Fecha: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION STSyCC Nro. **297**

Expediente N° 2150-C-2007

AUTORIZASE a Mauricio CONTERNO ORSINI (DNI. N° 94.027.366) con domicilio en la calle Virrey Loreto N° 1799 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a afectar el automotor Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: SANTANA 2.0; Año: 2004; Dominio: EIY 101; Motor N°: UQH046003, al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia “COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS Ltda.” y dése de baja de los registros municipales al vehículo Marca: RENAULT, Modelo: MEGANE SCENIC RT 1.9 TD.-

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C. Nro.: **298**

Expediente Nro. 9829-S-1967

Autorízase a Orlando CERETTO CASTIGLIANO (DNI. N° 7.700.854), domiciliado en Int. Becco N° 2065,P.B., Dpto. 1 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, a afectar el automotor habilitado N° 022, al servicio de Taxímetro, con parada en Estación SAN ISIDRO, sita en Marín entre Martín y Omar y Belgrano, jurisdicción de este Partido, de este Partido.-

RESOLUCION S.T.S.YC.C. N° **299**

**(A N U L A D A)**

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **300**

Expediente N° 10726-E-2007

AUTORIZASE a Leandro Oscar ESPERON DNI. N° 26.474.443, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-

Fecha: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION STSyCC Nro. **301**

Expediente N° 12399-A-2003

AUTORIZASE a Cristino Oscar ALBORNOZ (DNI. N° 10.711.406) con domicilio en la calle Virrey Vértiz N° 468 de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, a afectar el automotor Marca: RENAULT; Modelo: MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS; Año: 2007; Dominio: GJX 320; Motor N°: K4MJ706Q099958, al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia “REMISES MITRE VI” y dése de baja de los registros municipales al vehículo Marca: RENAULT, Modelo: CLIO F2 TRIC DIE EXPRESSION.-

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **302**

Expediente N° 10201-B-2007



AUTORIZASE a Alicia Ester BIANCHI DNI. N° 10.108.636, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES MONTECARLO.-

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **303**

Expediente Nro. 3168-C-2007

AUTORIZASE a Marcelo Gerardo CATTANI a continuar desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia TURISMO CINCO ESTRELLAS, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243 modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 7 de diciembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C. Nro.: **304**

Expediente Nro. 4105-2692-o-1972

Autorízase a Marcelo Domingo ORIZ, domiciliado en Medrano N° 2773 de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, a afectar el automotor habilitado N° 118, al servicio de Taxímetro, con parada en Estación Beccar«ubicacionparada», jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **305**

Expediente N ° 9529-F-2006

AUTORIZASE a FERNANDEZ BOGO Marcelo Ezequiel, D.N.I. N°: 22.990.365 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia Cooperativa de Trabajo Cero Remis Ltda.-

Fecha: 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **306**

Expediente N ° 13746-T-2005

AUTORIZASE a TESEI Walter Rodrigo, D.N.I. N°: 24.496.115 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia EL TREBOL.-

Fecha: 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **307**

Expediente N ° 3727-O-2006

AUTORIZASE a OLIVER Hugo Marcelo, D.N.I. N°: 24.375.023 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia CATERINE.-

Fecha: 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **308**

Expediente N ° 6666-M-2007

AUTORIZASE a MELE Valeria Marina, D.N.I. N°: 31.233.984 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia LA PLACITA.-

Fecha: 5 de Diciembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **309**

Expediente Nro. 2099-R-2007

Autorízase a ROMILLO Juan Carlos, D.N.I. N°: 17.351.170 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “TURISMO GORLERO”.-

Fecha: 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **310**

Expte. Nro. 13387-E-2007

AUTORIZASE a ERIZAGA Anibal Horacio, D.N.I. N°: 22.689.796 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia H. YRIGOYEN.-

Fecha: 7 de Diciembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **311**

Expte. Nro. 13489-R-2007

AUTORIZASE a ROLON Eric Albino, D.N.I. N°: 25.593.356 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PRONTO.-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **312**

Expediente Nro. 10018-R-2002

Autorízase a Juan José ROSSO (DNI. N° 8.257.527) y María Hortensia RODRIGUEZ (LC. N° 3.498.974) a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "TURISMO GORLERO".-

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **313**

Expediente N ° 15498-F-2007

AUTORIZASE a Martín Daniel FILIPPI (DNI. N° 26.168.010) a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA ESTACION

FECHA: 07 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **314**

Expediente N ° 13765-G-07

Autorizase a Juan Carlos García a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

## **RESOLUCIONES S.I.C.**

### **1ra. Quincena de Noviembre de 2007**

FECHA: 12 de noviembre de 2007.-

#### **RESOLUCION S.I.C. N° 17**

Expediente Nro. 12144-G-07.-

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. González Mirta H., para ser incorporado junto con su grupo familiar, a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

### **2da. Quincena de Noviembre de 2007**

FECHA: 26 de noviembre de 2007.-

#### **RESOLUCION S.I.C. Nro. 20**

Expediente Nro. 14377-P-06

RECHAZACE lo peticionado por la Sra. María Teresa Pereyra, para acogerse a los Beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios”, del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

## **RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES**

Fecha: 04-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 297**

EXPEDIENTE Nro. 8555-2003

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Acasuso N° 245/49/53/55/59, San Isidro, solicitado por los señores Haydee Cristina Tanner (U.F.1-2) y María Carolina Morelli (U.F.2)

Fecha: 04-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 298**

EXPEDIENTE Nro. 5909-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la Avda. del Libertador N° 15305/15 Esq. M. Coronado N° 920, Acassuso, San Isidro, solicitado por la firma Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.

Fecha: 04-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 299**

EXPEDIENTE Nro. 10295-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Humaitá N° 2608/2612, Beccar, solicitado por los señores Juliana Alonso de Guasasco (U.F.1), Jaime Edison Yern Castro (U.F.2), Sergio Andrés Prassolo (U.F.3) y Cecilia Noemí Cervi (U.F.3)

Fecha : 04 -12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 300**

EXPEDIENTE Nro. 14915-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Tres Sargentos N° 1727, Martínez, solicitado por los señores Roberto Fernando Posadas y Graciela Cristina Bruzone.-

Fecha: 04-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 301**

EXPEDIENTE Nro. 6265-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Misiones N° 508 esq. Diego Palma, San Isidro, solicitado por los señores Ignacio Aybar Perlander y María Victoria Cazayous.

Fecha: 4 -12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 302**

EXPEDIENTE Nro. 1057-2004

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Avelino Rolón N° 1283-95, Boulogne solicitado por los señores Jorge Alberto Peñal, y Mónica Mercedes Bonelli-

Fecha : 04-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 303**

EXPEDIENTE Nro. 14772-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Bacacay N° 269-273, Boulogne, solicitado por los señores Mario Jesús Benavides y Marcela Kenia de Benavides-Polígono 00-01, María Nicolasa de Gorros-Polígono 00-2.-

Fecha: 10-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 1**

EXPEDIENTE Nro. 12584-2005

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Cnel. Rosales N° 1003/09 esquina Pedro de Mendoza N° 95, San Isidro, solicitado por los señores Marcos Aurelio Casciola (U.F.1), Alicia Virginia Papazian (U.f.2) y María Magdalena Ruiz (U.F.3).-

Fecha: 10-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 2**

EXPEDIENTE Nro. : 14488-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena N° 1153/57, Martínez, solicitado por la señora María Inés Barral.-

Fecha: 10-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 3**

EXPEDIENTE Nro. 1422-2005

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la Avda. Santa Fé N° 110 esquina M. S. Mendeville N° 51, San Isidro, solicitado por el señor Miguel Rodolfo Eugenio Hancke.-

Fecha: 12-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 4**

EXPEDIENTE Nro. 1466-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Diego Palma N° 435/9, San Isidro, solicitado por la firma Fideicomiso Diego Palma 439.-

Fecha: 12-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 5**

EXPEDIENTE Nro. 9931-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle General Paz N° 440, San Isidro, solicitado por el señor Enrique Horacio Asenjo.

Fecha : 12 -12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 6**

EXPEDIENTE Nro. 6569-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle San Isidro Labrador N° 1087, Martínez, solicitado por el señor Fortunato José Ferreccio.-

Fecha: 12-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 7**

EXPEDIENTE Nro. 13743-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Don Bosco N° 494, San Isidro, solicitado por la señora Felisa Isabel Angulo de Corral.-

Fecha: 12 -12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 8**

EXPEDIENTE Nro. 11147-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Monseñor Alberti N° 1255, San Isidro, solicitado por la firma Apacheta S.A.

Fecha : 12-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 9**

EXPEDIENTE Nro. 3531-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Thames N° 144-148, Villa Adelina, solicitado por la firma Ryal S.A.

Fecha: 12-12-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 10**

EXPEDIENTE Nro. 4263-2005

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Castelli N° 1035/77 esquina Fray Luis Beltrán N° 1048/70/82, Martínez, solicitado por la firma Banco Patagonia S.A.

## **RESOLUCIONES DE PERSONAL**

**FECHA:** 5 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 736  
**EXPEDIENTE Nº:** 11674-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mariana Patricia HERRERA

---

**FECHA:** 5 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 737  
**EXPEDIENTE Nº:** 11666-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar designación Martha RIVERO PERALTA.-

---

**FECHA:** 5 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 738  
**EXPEDIENTE Nº:** 13442-P-2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mensualizada: Noelia CHALER.-

---

**FECHA:** 5 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 739  
**EXPEDIENTE Nº:** 11676-P-2007  
**MOTIVO:** Prorrogar designación María ROSETTO.-

---

**FECHA:** 5 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 740  
**EXPEDIENTE Nº:** 13466-P-2007  
**MOTIVO:** Designar mensualizada Luciana FIDEL.-

---

**FECHA:** 5 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 741  
**EXPEDIENTE Nº:** 14971-P-2007  
**MOTIVO:** Designar mensualizada María de los Milagros BENZ.-

---

**FECHA:** 5 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 742  
**EXPEDIENTE Nº:** 7660-P-2007  
**MOTIVO:** designar mensualizado Tamara MALAGRINO.-

---

**FECHA:** 7 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 743  
**EXPEDIENTE Nº:** 15471-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar designación mensualizado: Joel MARTIN y Cristian GARABIA,

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 1  
**EXPEDIENTE Nº:** 14986-P-2007  
**MOTIVO:** Designar horas cátedra: Laura BOGETTO.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 2  
**EXPEDIENTE Nº:** 14983-P-2007  
**MOTIVO:** Designar hs.cát. María Soledad BOO RUIZ.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 3  
**EXPEDIENTE Nº:** 15459-P-2007  
**MOTIVO:** Modificar designación Oscar CASIELLES.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 4  
**EXPEDIENTE Nº:** 15468-P-2007  
**MOTIVO:** Modificar retribución Carlos Alberto GIOVERRANO.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 5  
**EXPEDIENTE Nº:** 15465-P-2007  
**MOTIVO:** Modificar Retribución Gonzalo CORNEJO y Liliana FELICETTI

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 6  
**EXPEDIENTE Nº:** 14535-P-2007  
**MOTIVO:** Aplicar cinco días de suspensión Joel Isaías MARTIN.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 7  
**EXPEDIENTE Nº:** 15472-P-2007  
**MOTIVO:** Trasladar Pedro LOPEZ.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 8  
**EXPEDIENTE Nº:** 15005-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar designación Matías GUERRERO.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 9  
**EXPEDIENTE Nº:** 15016-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar designación Eduardo MORENO.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 10  
**EXPEDIENTE Nº:** 14990-P-2007  
**MOTIVO:** Designar hs. Cát. Stella Maris GRAMATICO.-

---

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 11  
**(ANULADA)**

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 12  
**EXPEDIENTE Nº:** 15473-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar designación Natalia DE SOUSA.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 13  
**EXPEDIENTE Nº:** 6309-P-2007  
**MOTIVO:** Reconocer limitación Silvina GOMEZ.-

---



**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 14  
**EXPEDIENTE Nº:** 15457-P-2007  
**MOTIVO:** Aplicar apercibimiento Juan Carlos ACOSTA.-

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 15  
**EXPEDIENTE Nº:** 15458-P-2007  
**MOTIVO:** Aplicar apercibimiento Alfredo MUÑOZ.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 16  
**EXPEDIENTE Nº:** 15967-P-2007  
**MOTIVO:** Trasladar Norberto Mariano RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 17  
**EXPEDIENTE Nº:** 15968-P-2007  
**MOTIVO:** Trasladar Carolina OZZUNA.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 18  
**EXPEDIENTE Nº:** 14536-P-2007  
**MOTIVO:** Aplicar suspensión Carlos SABAN.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 19  
**EXPEDIENTE Nº:** 14988-P-2007  
**MOTIVO:** Designar docente Natalia RUGGERI.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 20  
**EXPEDIENTE Nº:** 14979-P-2007  
**MOTIVO:** Prorrogar designación Mariela RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 21  
**EXPEDIENTE Nº:** 14978-P-2007  
**MOTIVO:** Ampliar designación hs.cát. Cecilia GERCI y María PEREZ.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 22  
**EXPEDIENTE Nº:** 10168-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar designación Walter VERA.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 23  
**EXPEDIENTE Nº:** 15406-P-2007  
**MOTIVO:** Designar mensualizado Alejandro QUIROGA.-

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 24  
**EXPEDIENTE Nº:** 14979-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Pta. Temporaria maría Belén GUZMAN.-

---

## **RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1500

**EXPEDIENTE N°:** 15006-P-2007

**MOTIVO:** Modificar la retribución de la designación “Personal Mensualizado” Lorena Cecilia DELL’OSA

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1501

**EXPEDIENTE N°:** 14994-P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, Lidia Vanesa AYALA

---

**FECHA:** 6 de de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1502

**EXPEDIENTE N°:** 12847-P-2007

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado, a la Dra. María Celeste MARTINEZ

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1503

**EXPEDIENTE N°:** 12847-P-2007

**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado a la Dra. María Celeste MARTINEZ

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1504

**EXPEDIENTE N°:** 14977-P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Susana Noemí CAMPSISI

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1505

**EXPEDIENTE N°:** 15470-P-2007

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado a Mariano Federico MOLECHINO

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1506

**EXPEDIENTE N°:** 15469-P-2007

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado a Silvia Inés IGLESIAS

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1507

**EXPEDIENTE N°:** 14974-P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a María Eugenia FULGUERA

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1508  
**EXPEDIENTE N°:** 15004-P-2007  
**MOTIVO:**Trasladar a Marta Graciela Marta Graciela Mara PONCE

---

**FECHA:**6 de diciembre de 2007.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1509  
**EXPEDIENTE N°:** 14973-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado a Maximiliano Francisco MARTINS

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1510  
**EXPEDIENTE N°:** 14970-P-2007  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Peronal Mensualizado a María José HERRERA

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1511  
**EXPEDIENTE N°:** 14970-P-2007  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado a la Dra. María José HERRERA

---

**FECHA:**6 de diciembre de 2007.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1512  
**EXPEDIENTE N°:** 14969-P-2007  
**MOTIVO:** Designar al Dr. Juan José CALENDÁ

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1513  
**EXPEDIENTE N°:** 14968-P-2007  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Ana Lidia BARBAGALLO

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1514  
**EXPEDIENTE N°:** 14991 -P-2007  
**MOTIVO:** Reconocer la visitancia con carácter de Ad-Honorem al Dr. Eduardo Daniel LOPEZ ROSETTI

---

**FECHA:**6 de diciembre de 2007.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1515  
**EXPEDIENTE N°:** 15014-P-2007  
**MOTIVO:** Modificar la retribución de la designación Personal Mensualizado a Valeria PE-  
REZ

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1516**

**EXPEDIENTE N°: 15017-P-2007**

**MOTIVO:** Modificar la retribución de la designación Personal Mensualizado al agente Ramiro Fernando GARCIA CHAVEZ

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1517**

**EXPEDIENTE N°: 14983-P-2007**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Andrea Fabiana CAMPETELLA

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1518**

**EXPEDIENTE N°: 14985-P-2007**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Angela Susana PAEZ

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1519**

**EXPEDIENTE N°: 14984-P-2007**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Paulina Dora CARRIZO

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1520**

**EXPEDIENTE N°: 14982 -P-2007**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Cintia Aldana BRIZUELA

---

**FECHA:** 6 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1521**

**EXPEDIENTE N°: 14981-P-2007**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Maximiliano Martín MORALES CLARAMONTE

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1**

**EXPEDIENTE N°: 12175-P-2007**

**MOTIVO:** Rechazar el recurso de revocatoria presentada por Mónica Liliana FERNANDEZ

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 2**

**EXPEDIENTE N°: 11063-P-2007**

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado a Norma Beatriz Itati BARONE

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 3**

**EXPEDIENTE N°:** 14992-P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Miranda Eulogia PALOMINO

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 4

**EXPEDIENTE N°:** 15402 -P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado a las Dras. Tamara Silvana URBINI, Marta Paula CAZALAZ

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 5

**EXPEDIENTE N°:** 15399-P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a María Mercedes VELAZQUEZ

---

**FECHA:** 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 6

**EXPEDIENTE N°:** 14995-P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Jerónimo María DUARTE, Andrés Ramón Manuel ARAGUZ, Marta Paula CAZALAZ, Ronald David SCHIMPF, Pablo VILLALBA, María Teresa Estela CAFARO, Rita Andrea del Valle TORO, Leticia Laura MANTEL, Gustavo Jorge COSTANZO

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 7

**EXPEDIENTE N°:** 11067-P-2007

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado a María Verónica FONTAINE

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 8

**EXPEDIENTE N°:** 15405-P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter Personal Mensualizado a María Eugenia FULGUERA

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 9

**EXPEDIENTE N°:** 15403-P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado a Nancy Paatricia AYOSA

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 10

**EXPEDIENTE N°:** 15404 -P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Cipriano BECCAR VARELA

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 11

**EXPEDIENTE N°:** 15412 -P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado al Dr. Ronald David SCHIMPF

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 12

**EXPEDIENTE N°:** 14508-P-2007

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado a Marcela Beatriz LOPEZ

---

**FECHA:** 12 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 13

**EXPEDIENTE N°:** 14993-P-2007

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a Claudia Beatriz GONZALEZ

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 14

**EXPEDIENTE N°:** 2880-P-2007

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado a Yolanda Agueda MALDONADO

---

**FECHA:** 13 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 15

**EXPEDIENTE N°:** 2880 -P-2007

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado a Juan Alberto CRUZ

## **RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS**

**FECHA :** 7/12/07

**RESOLUCION S.O.P N° 168**

**EXPTE. N ° 12494-2007**

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CTSG, tendido de CUSMT, CASBT, LAPE y retiro de LABT convencional”, en DARDO ROCHA entre FONDO DE LA LEGUA y FRERS, CATAMARCA entre FONDO DE LA LEGUA y FRERS, FONDO DE LA LEGUA entre DARDO ROCHA y EZPELETA, HAITI entre DARDO ROCHA y EZPELETA, CANGALLO entre DARDO ROCHA y EZPELETA y FRERS entre DARDO ROCHA y EZPELETA, del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 37 y conforme el proyecto N° 13.079 de fs. 6/7, por un monto de obra de \$286.719,30.- (Pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos diecinueve con treinta centavos).-

**FECHA :** 13/12/07

**RESOLUCION S.O.P N° 1**

**EXPTE. N ° 15144-2007**

AUTORIZASE a la empresa GARLEN CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en Avda. Pte. Perón 2621 1er. Piso – Los Polvorines Partido de Malvinas Argentinas, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en las calles ANDRES ROLON entre 3 DE FEBRERO y DON BOSCO, ANDRES ROLON entre JACINTO DIAZ y N. AVELLANEDA, ING. BERGALLO entre LINIERS y TOMKINSON, LINIERS entre ING. BERGALLO y CLARK, CLARK entre LINIERS y TOMKINSON, TOMKINSON entre CLARK y GENARO RUA y TOMKINSON esquina ING. BERGALLO (VII- C- Fracc. 1 – 1H), jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especificado en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 16 y conforme al proyecto de fs. 2, por un monto de obra equivalente \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil).-